

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202505-00033201
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 05 de mayo de 2025

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 17 DEL 2025 – EXTRAORDINARIO¹

MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	Secretaria Administrativa	2:45 pm
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	CPS – Oficina de Gobernanza.	
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaría de Hacienda	

Fecha de la reunión: **Lunes 05 de mayo de 2025**
Hora de inicio: **02:45 pm**
Modalidad: **Presencial – Despacho Secretaría Administrativa.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría de Hacienda
4. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría Administrativa.
5. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR EL CUAL SE ADOPTAN BENEFICIOS TEMPORALES EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL”**
6. Propositiones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,


REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda.

¹ Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

No. 17 - 2025

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo la 2:45 pm. del lunes 05 de mayo de 2025, de manera presencial en el Despacho de la Secretaría Administrativa previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda (E) – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría de Hacienda
4. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría Administrativa.
5. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR EL CUAL SE ADOPTAN BENEFICIOS TEMPORALES EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL”**
6. Propositiones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente ¹	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	Secretaria de Despacho	Secretaría Administrativa

¹ De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.

JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Oficina de Gobernanza.
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. Llamado a lista y verificación del quorum

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de cinco (05) de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del orden del día, el doctor **RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO** propone intercambiar el orden de los traslados presupuestales. La propuesta es aceptada por unanimidad por los honorables miembros presentes, quedando el orden del día aprobado de la siguiente manera:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

3. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría Administrativa

4. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría de Hacienda

5. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR EL CUAL SE ADOPTAN BENEFICIOS TEMPORALES EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL”**

6. Propositiones y varios

3. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría Administrativa.

Toma la palabra la doctora **ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA** Secretaria Administrativa, quien manifiesta que, mediante oficio del 05 de mayo de 2025, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, la Secretaría Administrativa como ordenadora de gasto solicitó el siguiente movimiento presupuestales de inversión:

RECURSOS DE INVERSION - SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
CONTRACREDITAR	CONTRACREDITAR
Tipo de trámite: Traslado Línea estratégica No. 2: Territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. BPIN: 2024680010234 Código programático MGA: 3906018 Detalle MGA: Infraestructura para la I+D+I construida y dotada Detalle CPC Dane 83190 – Otros servicios de administración de TI excepto los servicios de administración de proyectos de construcción Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro:2.3.2.02.02.008.2024680010234.2.3906018.83190.201 Valor para trasladar: \$ 1.000.000.000,00	Crear Rubro Tipo de trámite: Traslado Línea estratégica No. 2: Territorio seguro que progresa Código CCPET: 2.3.2.02.02.008 Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. BPIN: 2024680010035 Código programático MGA: 2301076 Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones Detalle CPC Dane: 84110 - Servicios de operadores conexión Fuente de Financiación: 201 Recursos propios Rubro:2.3.2.02.02.008.2024680010035.2.2301076.84110.201 Valor para trasladar: \$ 1.000.000.000,00

Tabla 1. Movimiento presupuestal – Secretaría Administrativa TICS

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 3 de 12

JUSTIFICACIÓN DEL MOVIMIENTO.

*“(…) **Justificación Técnica adición de recursos al proyecto:***

El presente proyecto, inicialmente fue formulado con una inversión de \$374.000.000,00 COP, el cual contemplaba la adquisición de equipos periféricos para puntos digitales públicos. Sin embargo, a partir de su ejecución parcial y del análisis de campo, se identificó la necesidad de incorporar algunos imprevistos para garantizar una implementación integral, sostenible y de adecuado impacto social, derivados de un diagnóstico reciente del estado de la infraestructura tecnológica.

La necesidad de recursos por la suma de \$1.800.000.000,00 obedece a los siguientes factores clave:

- 1. Impacto social y territorial: La activación y operación continua de las Zonas Wifi comunitarias permitirá beneficiar directamente a ciudadanos de 17 comunas de Bucaramanga, promoviendo el acceso gratuito y seguro a internet en espacios públicos. Esta iniciativa fortalece la inclusión digital, apoya la educación virtual, estimula el emprendimiento, impulsa el turismo urbano y mejora la conectividad en áreas con acceso limitado o inexistente a tecnologías de la información, cerrando brechas sociales y digitales.*
- 2. Solidez técnica y operativa: La ampliación de recursos garantiza el encendido, operación, mantenimiento y ampliación de cobertura de las Zonas Wifi, incorporando equipos de alta capacidad de conexión simultánea y configuraciones con protocolos de seguridad robustos que protejan la navegación y los datos de los usuarios. Se incluye también la operación de una mesa de ayuda técnica especializada, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos y materiales críticos para asegurar la continuidad del servicio.*
- 3. Viabilidad financiera: El proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal a través de recursos del balance y la redistribución de dineros provenientes del rubro destinado inicialmente a la construcción de un centro de I+D+I, cuya ejecución fue reprogramada para un periodo futuro. Esta reorientación permite optimizar la inversión pública, priorizando la conectividad comunitaria como eje estratégico de impacto inmediato.*
- 4. Sostenibilidad ambiental: La estrategia incorpora el uso de tecnologías limpias, con equipos de bajo consumo energético e instalación en zonas ya urbanizadas, lo que minimiza el impacto ecológico y garantiza una implementación ambientalmente responsable, en línea con los principios de desarrollo sostenible.*

Por estas razones, se considera técnicamente, socialmente, financieramente y ambientalmente viable solicitar una adición presupuestal para el proyecto por \$1.800 millones COP, que permitirá consolidar una infraestructura de conectividad pública robusta, segura, equitativa y sostenible, en beneficio de toda la ciudadanía.

Para el proyecto se asignó un presupuesto inicial por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$374.000.000,00), como establece el Decreto de liquidación 420 del 2024, sin embargo, se hace necesarios acreditar MIL MILLONES DE PESOS M/cte (\$1.000.000.000,00) y los recursos restantes por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte (800.000.000,00), se van a tramitar con recursos del balance (…)”

*La doctora **ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA** deja constancia que con estos movimientos presupuestales no se está afectando el cumplimiento de meta alguna de Plan de Desarrollo ni se están dejando desfinanciados los rubros que aquí se contracreditan.*

Así las cosas, el doctor **ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría Administrativa efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

En el mismo sentido, la doctora **LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que dentro de su competencia verificó que el presente movimiento presupuestal se ajusta a los lineamientos establecidos en la circular No. 7 del 26 de septiembre de 2024 *“condiciones y requisitos para la revisión de los traslados presupuestales por parte de la Secretaría de Planeación”*.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal expuesto por la Secretaría Administrativa por valor total de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000,00)**.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se registra la asistencia de los siguientes miembros permanentes de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS: Reynaldo José D'silva Uribe, Manuel Eduardo Parada Rueda y Lina María Manrique Duarte.

4. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADO PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE HACIENDA.

Toma la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** Secretario de Hacienda, quien manifiesta que, mediante oficio del 05 de mayo de 2025, junto con todos sus anexos que hacen parte integral de la presente acta, la Secretaría de Hacienda como ordenadora de gasto solicitó el siguiente movimiento presupuestal de funcionamiento:

CONTRACRÉDITO: SECRETARÍA DE HACIENDA

Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito
Código CCPET: 2.1.3.07.02.001.02.201 Nombre De La Cuenta CCPET: Mesada pensional a cargo de la entidad (pensiones) Fuente Financiación: 201 Valor: \$ 5.267.358.000,00 Rubro: 2.1.3.07.02.001.02.201	\$ 5.267.358.000,00
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 5.267.358.000,00



CRÉDITO: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaria Administrativa Código CCPET: 2.1.2.01.01.001.02.14 Nombre De La Cuenta CCPET: Otros edificios no residenciales Fuente Financiación: 201 Valor: \$ 5.267.358.000,00 Rubro: 2.1.2.01.01.001.02.14	\$ 5.267.358.000,00
VALOR TOTAL CREDITO	\$ 5.267.358.000,00

Tabla 2. Movimiento presupuestal – Secretaría de Hacienda

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 5 de 12

JUSTIFICACIÓN DEL MOVIMIENTO.

"(...) Los recursos serán trasladados de la Secretaria de Hacienda funcionamiento para la Secretaria Administrativa funcionamiento teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga, como capital del Departamento de Santander y núcleo urbano del Área Metropolitana presenta una creciente demanda de intervenciones por parte de las autoridades para salvaguardar la vida e integridad de personas en situaciones de riesgo, según estadística sobre los comportamientos contrarios a la convivencia en la ciudad correspondiente a los años 2023, 2024 y lo transcurrido del año 2025, una vez hecha la verificación en el sistema de información para el seguimiento y control de atención a casos (SECAD), la Policía Metropolitana de Bucaramanga recibió llamadas de emergencia relacionadas con conflictos de convivencia en la ciudad.

Por lo anterior surge la necesidad de establecer en el municipio Centros de Traslado por protección CTP, que sean establecimientos no solo limitadas a proteger a las personas trasladadas, sino que también ofrezcan un ambiente adecuado y temporal para el tratamiento de quienes puedan padecer alteraciones, vulnerabilidad o comportamientos que afectan la convivencia. La ubicación y generación de estos establecimientos están determinadas por la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Por lo cual la secretaria Administrativa requiere sean acreditados estos recursos necesarios para la compra de predios que hará posible la ubicación de estos establecimientos en el municipio de Bucaramanga (...)"

La doctora **ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA** expone igualmente la finalidad de este movimiento presupuestal, presentación que hará parte de los anexos del acta.

El doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** deja constancia que con este movimiento presupuestal no se está dejando desfinanciado el rubro que aquí se contracredita como quiera que recientemente fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2025 recursos provenientes del FONPET que permiten la liberación de ICLD apropiados por la entidad allí, para garantizar el pago de las mesadas pensionales, en caso de no contar con este dinero.

Así las cosas, el doctor **ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Secretaría de Hacienda efectivamente el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal expuesto por las Secretarías de Hacienda y Administrativa por valor total de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.267.358.000,00).**

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 6 de 12

5. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE ADOPTAN BENEFICIOS TEMPORALES EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL"

Hace uso de la palabra la doctora **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE**, Subsecretaria de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene dos objetivos: i) Alivio transitorio en sanciones incluida la sanción por mora en el pago para los tributos administrados por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y; ii) Alivio transitorio en sanciones incluida la sanción por mora en el pago para los tributos administrados por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaria de Hacienda, así:

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROYECTO DE ACUERDO ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS



ALIVIO TRIBURTARIO PARA MOROSOS OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO

- ✓ Alivio transitorio en sanciones incluida la sanción por mora en el pago para los tributos administrados por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.
- ✓ Alivios para deudores de obligaciones no tributarias administrados y recaudados por la Secretaria de Hacienda



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS CONDICIONES

En un SETENTA POR CIENTO (70%) del monto que resulte de intereses de mora y sanciones siempre que, a más tardar el 31 de JULIO de 2025, paguen el ciento por ciento (100%) del capital adeudado y el veinte por ciento (20%) de los intereses causados a la fecha de pago.

	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 7 de 12

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS APLICA

- A la entrada en vigencia de este acuerdo:
- ✓ A quienes se les haya impuesto sanciones en actos de liquidación oficial en firme, en proceso de discusión administrativa o judicial.
 - ✓ Contribuyentes que tengan pendiente cumplir con sus obligaciones tributarias y deban liquidar sanciones e intereses de mora.

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS TAMBIEN APLICA

Tratándose de sanciones por no envío de información, esta se reducirá en los montos establecidos siempre que subsane la omisión y realice el pago de la sanción reducida en los porcentajes señalados en el presente artículo y dentro de las fechas establecidas.

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS TAMBIEN APLICA

Tratándose de obligaciones omisas o inexactas sin acto administrativo de liquidación, deberán presentar la respectiva declaración o corrección, y realizar el pago en los términos señalados sin perjuicio de las facultades de fiscalización que posteriormente pueda adelantar la Administración tributaria.

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS NO APLICA

La reducción de intereses moratorios no contempla los generados respecto de la sobretasa ambiental liquidada en forma conjunta con el impuesto predial, los cuales serán exigibles en el cien por ciento (100%).

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS TAMBIEN APLICA

Los deudores que a la fecha de publicación de este Acuerdo tengan acuerdo o facilidad de pago suscrito vigente respecto de obligaciones tributarias podrán acceder a este beneficio, en las condiciones señaladas en los literales anteriores.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 8 de 12

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS PROCEDIMIENTO.

- ✓ El contribuyente podrá acceder a la página de la Alcaldía: www.bucaramanga.gov.co en la cual encontrará el link que le permitirá descargar el recibo oficial de pago del correspondiente periodo o periodos gravables en mora indicados.
- ✓ No se requiere solicitud previa de acogerse a la regla de reducción de la sanción o intereses aquí establecida, siendo suficiente la generación y pago de los valores exigidos en el recibo en el cual aparecerá el monto del descuento en los conceptos que aplican conforme los términos aquí establecidos.
- ✓ En los procesos administrativos, posterior al pago del impuesto en el monto correspondiente, el contribuyente recibirá el auto de archivo.
- ✓ Si se trata de un proceso en sede judicial se enviará la comunicación al despacho competente para que se decida sobre la terminación del proceso judicial, entendiéndose que el pago bajo estas condiciones equivale al desistimiento de contribuyente de la discusión del acto administrativo.

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS EXCEPCIONES

No se concederá el beneficio a los siguientes deudores respecto de las obligaciones no tributarias derivadas por infracciones, recaudados por la Secretaría de Hacienda – Tesorería General

- ✓ Las personas naturales o jurídicas que hayan sido objeto de multas derivadas de incumplimientos contractuales en el Municipio de Bucaramanga.
- ✓ Los prestadores de servicios de salud y los establecimientos abiertos al público que hayan sido objeto de medidas sanitarias.
- ✓ El cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo.
- ✓ Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS FUNDAMENTO LEGAL

Sentencia C-883 de 2013 refiriéndose a estas alternativas de pago la Corte ha dicho que:

"Con independencia de la denominación que en cada caso adopten, se esté en presencia de una amnistía tributaria cuando, ante el incumplimiento de obligaciones tributarias, se introducen medidas ya sea para condonar, de manera total o parcial, dicha obligación, o bien para inhibir o atenuar las consecuencias adversas (investigaciones, liquidaciones, sanciones), derivadas de tal incumplimiento. Estas medidas buscan generar un incentivo para que el contribuyente moroso se ponga al día con sus obligaciones y ajuste su situación fiscal a la realidad. Es por ello que, aunque en la mayoría de sus pronunciamientos sobre el tema las expresiones "amnistía" y "saneamiento" han sido entendidas como sinónimos, en otras la Corte ha precisado que las amnistías tributarias constituyen un instrumento de saneamiento fiscal, en tanto a través de aquellas se busca regularizar la situación de quienes se encuentran por fuera de la norma.

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS FUNDAMENTO LEGAL

Sentencia C-488 de octubre 15 de 2020 mediante la cual fue declarado inexecutable el Artículo 7 del Decreto 678 de 2020; entre los argumentos de la Corte Constitucional están:

"1.5. Por el contrario, la Corte resolvió declarar la inexecutable de los artículos 6 y 7 del Decreto 678 tras verificar que las estrategias de recaudo tributario de que trataban dichas disposiciones pertenecían al fuero de autonomía de las respectivas entidades territoriales, por lo que ambos artículos reprobarían los juicios de necesidad y de no contradicción con la Constitución." (Énfasis fuera de texto).

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

FUNDAMENTO LEGAL

Este tipo de medidas tal como lo ha expresado en sentencias anteriores C-883 de 2013 y C-060 de 2018; y especialmente esta última que resalta es que las medidas sean adoptadas en el marco de condiciones excepcionales para que encuentren justificación, y con la sentencia C-488 deja claro que, en tratándose de rentas de propiedad de los entes territoriales, es a los respectivos concejos/Asambleas a los que les compete la adopción de dichas medidas.

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

AÑO GRAVABLE	NUMERO DE CONTRIBUYENTES	TOTAL IMPUESTOS Y DEMAS CONCEPTOS (\$)	SOBRETASA BOMBERIL (\$)	INTERESES TODOS LOS CONEPTOS (\$)	SANCIONES (\$)	TOTAL DEUDA (\$)
2018 Y ANTERIORES	3.036	22.035.716.232	2.835.751.035	90.202.412.974	173.957.506.021	289.031.386.263
2019	3.349	2.949.940.277	441.062.859	5.617.863.897	8.419.298.989	17.428.166.022
2020	2.695	2.801.297.455	404.962.714	4.153.234.556	1.498.477.046	8.857.971.771
2021	3.183	-791.538.878	687.129.044	2.255.470.753	554.337.524	2.705.398.443
2022	4.335	-2.007.313.423	966.754.788	2.030.564.997	1.059.587.616	2.049.593.978
2023	5.813	734.092.942	549.569.865	1.179.535.349	797.645.033	3.260.843.190
2024	10.150	10.043.048.413	1.350.964.232	0	181.059.562	11.575.072.207
SUB TOTAL		16.528.379.087	4.400.443.503	15.236.669.552	12.329.346.207	48.494.838.349
TOTALES		38.564.095.320	7.236.194.538	105.439.082.526	186.467.911.790	337.707.284.174

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

AÑO GRAVABLE	NO. PREDIOS	TOTAL IPU Y OTROS CONCEPTOS (\$)	INTERESES IPU (\$)	TOTAL (\$)
2018 Y ANTERIORES	12.044	35.410.015.396	104.867.655.172	140.277.670.568
2019	12.707	6.780.907.085	11.354.028.376	18.134.935.461
2020	16.197	7.490.208.132	10.213.185.625	17.703.393.757
2021	18.539	9.181.350.506	10.902.521.773	20.083.872.279
2022	21.620	13.076.373.458	12.229.259.540	25.305.632.998
2023	27.988	17.765.958.769	9.903.255.118	27.669.213.887
2024	38.561	41.151.400.533	8.339.146.125	49.490.546.658
2025	67.081	82.650.696.552	0	82.650.696.552
SUB TOTAL 2018 A 2025		178.096.895.034	62.941.396.557	241.038.291.591
TOTAL		213.506.910.430	167.809.051.729	381.315.962.159

ALIVIO TRIBUTARIO PARA
MOROSOS

AÑO GRAVABLE	NO. PREDIOS	TOTAL IPU Y OTROS CONCEPTOS (\$)	INTERESES IPU (\$)	TOTAL (\$)
2018 Y ANTERIORES	12.044	35.410.015.396	104.867.655.172	140.277.670.568
2019	12.707	6.780.907.085	11.354.028.376	18.134.935.461
2020	16.197	7.490.208.132	10.213.185.625	17.703.393.757
2021	18.539	9.181.350.506	10.902.521.773	20.083.872.279
2022	21.620	13.076.373.458	12.229.259.540	25.305.632.998
2023	27.988	17.765.958.769	9.903.255.118	27.669.213.887
2024	38.561	41.151.400.533	8.339.146.125	49.490.546.658
2025	67.081	82.650.696.552	0	82.650.696.552
SUB TOTAL 2018 A 2025		178.096.895.034	62.941.396.557	241.038.291.591
TOTAL		213.506.910.430	167.809.051.729	381.315.962.159

ALIVIO TRIBUTARIO PARA
MOROSOS
valorización

OBRA No. 1 PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD				
GRAVAMEN (\$)	INTERESES DE MORA (\$)	FINANCIACION (\$)	SALDO DE CARTERA (\$)	NO. DE PREDIOS
7.045.165.378	12.111.435.906	2.175.385.065	21.331.986.244	6.849

ALIVIO TRIBUTARIO PARA
MOROSOS

RECAUDO AÑO 2024 CON APLICACIÓN DE REBAJA EN SANCIONES E INTERESES ICA E IPU (Acuerdo Municipal 015 de septiembre 20 de 2024) (\$)							
CONCEPTO	VALOR RECUPERACION				VALOR BENEFICIO OTORGADO		
	IMPUESTOS	INTERESES	SANCIONES	TOTAL	INTERESES	DESCUENTO SANCIONES	TOTAL
IPU	18.536.928.505	2.497.695.253	0	21.034.623.758	9.440.321.532	0	9.440.321.532
SOBRETASA AMBIENTAL	4.442.249.265	3.283.123.777	0	7.725.373.042	0		0
INDUSTRIA Y COMERCIO	7.520.775.455	910.252.762	4.234.495.106	12.665.523.323	3.486.532.311	3.046.328.934	6.532.861.245
AVISOS Y TABLEROS	1.015.567.153	133.775.528		1.149.342.681	514.667.670		514.667.670
SOBRETASA BOMBERIL	1.042.139.245	104.009.435		1.146.148.680	395.845.880		395.845.880
TOTAL	32.557.659.623	6.928.856.755	4.234.495.106	43.721.011.484	13.837.367.393	3.046.328.934	16.883.696.327

ALIVIO TRIBUTARIO PARA
MOROSOS

RECAUDO AÑO 2024 CON APLICACIÓN DE REBAJA EN SANCIONES E INTERESES ICA E IPU (Acuerdo Municipal 015 de septiembre 20 de 2024) (\$)							
CONCEPTO	VALOR RECUPERACION				VALOR BENEFICIO OTORGADO		
	IMPUESTOS	INTERESES	SANCIONES	TOTAL	INTERESES	DESCUENTO SANCIONES	TOTAL
IPU	18.536.928.505	2.497.695.253	0	21.034.623.758	9.440.321.532	0	9.440.321.532
SOBRETASA AMBIENTAL	4.442.249.265	3.283.123.777	0	7.725.373.042	0		0
INDUSTRIA Y COMERCIO	7.520.775.455	910.252.762	4.234.495.106	12.665.523.323	3.486.532.311	3.046.328.934	6.532.861.245
AVISOS Y TABLEROS	1.015.567.153	133.775.528		1.149.342.681	514.667.670		514.667.670
SOBRETASA BOMBERIL	1.042.139.245	104.009.435		1.146.148.680	395.845.880		395.845.880
TOTAL	32.557.659.623	6.928.856.755	4.234.495.106	43.721.011.484	13.837.367.393	3.046.328.934	16.883.696.327

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS
RECUPERACION CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS
DESDE 2020

VIGENCIA FISCAL	MEDIDA DE REDUCCION VIGENTE	VALOR PRESUPUESTADO (\$)				VALOR RECAUDADO (\$)			
		IMPUESTOS	SANCIONES	INTERESES	TOTAL	IMPUESTOS	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2020	Decreto 678 de 2020	5.174.568.000	0	714.262.000	5.888.830.000	5.573.733.325	966.247.966	923.394.686	7.463.375.977
2021	Acuerdo 033 de 2020 y 031 de 2021	5.712.565.238	550.969.765	550.969.765	6.814.504.768	10.566.323.383	1.774.682.272	999.223.952	13.340.229.607
2022	SIN ALIVIO	6.600.000.000	1.050.242.485	1.073.805.993	8.724.048.478	4.989.320.729	3.765.573.349	3.046.477.620	11.801.371.698
2023	CON ALIVIO (Acuerdo 01 de 2023)	8.384.123.576	1.500.000.000	3.180.954.523	13.065.078.099	7.863.529.156	5.749.748.608	4.262.657.295	17.875.935.060
2024	CON ALIVIO (Acuerdo 015 de 2024)	8.703.296.145	4.445.475.202	3.617.849.914	16.766.621.261	9.430.629.755	5.749.748.608	3.878.216.783	19.058.595.146
2025	SIN ALIVIO	8.040.120.581	4.000.000.000	3.962.563.910	16.002.684.491	2.099.441.529	1.920.611.869	1.029.079.271	5.049.132.670

ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS
RECUPERACION CARTERA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

VIGENCIA FISCAL	MEDIDA DE REDUCCION VIGENTE	VALOR PRESUPUESTADO (\$)			VALOR RECAUDADO (\$)		
		IMPUESTOS	INTERESES	TOTAL	IMPUESTOS	INTERESES	TOTAL
2020	Decreto 678 de 2020	13.753.047.828	2.248.974.000	16.002.021.828	15.627.254.490	2.372.938.907	18.000.193.297
2021	Acuerdo 033 de 2020 y 031 de 2021	18.914.563.926	2.011.935.049	20.026.498.975	17.315.418.408	1.670.239.866	18.985.658.274
2022	SIN ALIVIO	17.800.000.000	2.500.000.000	20.300.000.000	15.913.147.004	8.248.859.380	24.162.006.384
2023	CON ALIVIO (Acuerdo 01 de 2023)	19.360.156.217	8.570.132.820	27.930.289.037	20.823.181.437	10.075.304.811	30.898.486.247
2024	CON ALIVIO (Acuerdo 015 de 2024)	22.904.129.144	9.409.774.870	32.313.904.014	24.768.017.812	11.309.816.135	36.077.833.947
2025	SIN ALIVIO	21.500.000.000	9.800.165.865	31.300.165.865	9.478.985.223	3.822.615.583	13.301.600.806

La doctora **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE** manifiesta que es importante que en la presente acta de CONFIS se deje consignado que, las condiciones expuestas en la diapositiva No. 3 pueden variar en los siguientes márgenes sin que con esto se afecte la sostenibilidad fiscal del Municipio de Bucaramanga:

“Alivios tributarios para morosos en un SETENTA POR CIENTO (70%) (puede variar máximo hasta el 80%) del monto que resulte de intereses de mora y sanciones siempre que, a más tardar el 31 de JULIO de 2025 (puede variar de uno hasta máximo cuatro meses) paguen el ciento por ciento (100%) del capital adeudado y el veinte por ciento (20%) (puede ser del 20% o 30%) de los intereses causados a la fecha de pago.”

En este sentido, el concepto que emitan los honorables miembros de este CONFIS será aplicable tanto a la decisión administrativa contenida en el presente proyecto de acuerdo como a los márgenes previamente expuestos.

El doctor **REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda certifica a los H. Miembros que la decisión administrativa contemplada en este proyecto de acuerdo que

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 12 de 12

implica variación en los ingresos o gastos del Municipio, no afecta la sostenibilidad fiscal de la entidad, siendo viable su concepto favorable desde esta perspectiva.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

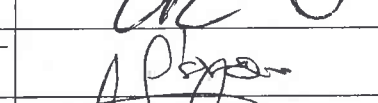
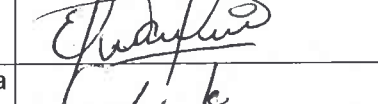
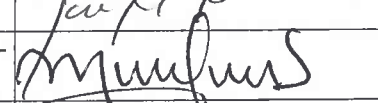
CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR EL CUAL SE ADOPTAN BENEFICIOS TEMPORALES EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL”**

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios por parte de los H. Miembros.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión extraordinaria de **CONFIS No. 17-2025 hoy 05 de mayo de 2025 siendo las 4:00 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
LYDA XIMENA RODRIGUEZ	Secretario de Despacho - Secretaría de Planeación	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto
Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, 05 de mayo de 2025

Doctor
REYNALDO D'SILVA URIBE
Secretaría de Hacienda
Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II
Ciudad

Asunto: Movimiento Presupuestal

Cordial saludo,

La Secretaría Administrativa, solicita sea realizado el siguiente movimiento presupuestal de recursos de inversión y se acredite al proyecto como se indica a continuación:

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Nombre del proyecto: IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, INCORPORADO A UN ESQUEMA DE CONECTIVIDAD COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

BPIN: 2024680010035

VALOR ACREDITAR: \$1.000.000.000,00

Contracreditar	Acreditar
Tipo de trámite: Traslado	Tipo de trámite: Traslado
Línea estratégica No. 2: Territorio seguro que progresa	Crear rubro
Código CCPET: 2.3.2.02.02.008	Línea estratégica No. 2: Territorio seguro que progresa
Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Código CCPET: 2.3.2.02.02.008
BPIN: 2024680010234	Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Código programático MGA: 3906018	BPIN: 2024680010035
Detalle MGA: Infraestructura para la I+D+i construida y dotada	Código programático MGA: 2301076
Detalle CPC Dane: 83190 – Otros servicios de administración de TI excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones
Fuente de Financiación: 201 Recursos propios	Detalle CPC Dane: 84110 - Servicios de operadores conexión
	Fuente de Financiación:

	FORMATO MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES MODELO INVERSIÓN	Código: F-GFP-3400-238,37-001
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Septiembre-25-2024
		Página: 2 de 3

Rubro: 2 3 2.02.02.008.2024680010234.2 3906018.8319 0 201	201 Recursos propios
Valor para trasladar: \$ 1.000.000.000,00	Rubro: 2.3.2.02.02.008.2024680010035.2.2301076. 84110.201 Valor para trasladar: \$ 1.000.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTO 1:

Justificación Técnica adición de recursos al proyecto:

El presente proyecto, inicialmente fue formulado con una inversión de \$374.000.000,00 COP, el cual contemplaba la adquisición de equipos periféricos para puntos digitales públicos. Sin embargo, a partir de su ejecución parcial y del análisis de campo, se identificó la necesidad de incorporar algunos imprevistos para garantizar una implementación integral, sostenible y de adecuado impacto social, derivados de un diagnóstico reciente del estado de la infraestructura tecnológica.

La necesidad de recursos por la suma de \$1.800.000.000,00 obedece a los siguientes factores clave:

1. Impacto social y territorial:

La activación y operación continua de las Zonas Wifi comunitarias permitirá beneficiar directamente a ciudadanos de 17 comunas de Bucaramanga, promoviendo el acceso gratuito y seguro a internet en espacios públicos. Esta iniciativa fortalece la inclusión digital, apoya la educación virtual, estimula el emprendimiento, impulsa el turismo urbano y mejora la conectividad en áreas con acceso limitado o inexistente a tecnologías de la información, cerrando brechas sociales y digitales.

2. Solidez técnica y operativa:

La ampliación de recursos garantiza el encendido, operación, mantenimiento y ampliación de cobertura de las Zonas Wifi, incorporando equipos de alta capacidad de conexión simultánea y configuraciones con protocolos de seguridad robustos que protejan la navegación y los datos de los usuarios. Se incluye también la operación de una mesa de ayuda técnica especializada, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos y materiales críticos para asegurar la continuidad del servicio.

3. Viabilidad financiera:

El proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal a través de recursos del balance y la redistribución de dineros provenientes del rubro destinado inicialmente a la construcción de un centro de I+D+I, cuya ejecución fue reprogramada para un periodo futuro. Esta reorientación permite optimizar la inversión pública, priorizando la conectividad comunitaria como eje estratégico de impacto inmediato.

4. Sostenibilidad ambiental:

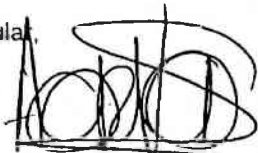
La estrategia incorpora el uso de tecnologías limpias, con equipos de bajo consumo energético e instalación en zonas ya urbanizadas, lo que minimiza el impacto ecológico y garantiza una implementación ambientalmente responsable, en línea con los principios de desarrollo sostenible.

Por estas razones, se considera técnicamente, socialmente, financieramente y ambientalmente viable solicitar una adición presupuestal para el proyecto por \$1.800 millones COP, que permitirá consolidar una infraestructura de conectividad pública robusta, segura, equitativa y sostenible, en beneficio de toda la ciudadanía.

 Alcalde de Bucaramanga	FORMATO MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES MODELO INVERSIÓN	Código: F-GFP-3400-238,37-001
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Septiembre-25-2024
		Página: 3 de 3

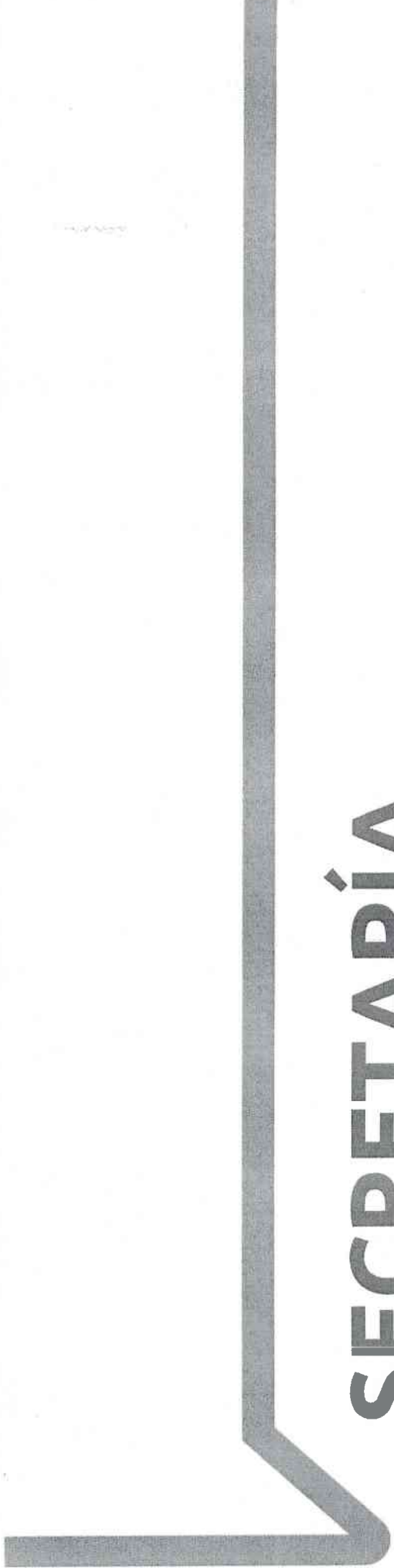
Para el proyecto se asignó un presupuesto inicial por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$374.000.000,00), como establece el Decreto de liquidación 420 del 2024, sin embargo, se hace necesarios acreditar MIL MILLONES DE PESOS M/cte (\$1.000.000.000,00) y los recursos restantes por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte (800.000.000,00), se van a tramitar con recursos del balance.

Sin otro particular,



ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Revisó: Yhoanna Milena Malagón Hernández - CPS No 89 de 2025
Proyectó: William Carvajal González – CPS No 43 de 2025



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**MOVIMIENTO PRESUPUESTAL RECURSOS DE
INVERSION**





La Secretaría Administrativa, solicita sea realizado el siguiente movimiento presupuestal de recursos de inversión y se acredite al proyecto como se indica a continuación:

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Nombre del proyecto: IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, INCORPORADO A UN ESQUEMA DE CONECTIVIDAD COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

BPIN: 2024680010035

VALOR ACREDITAR: \$1.000.000.000,00





RECURSOS DE INVERSION - SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
CONTRACREDITAR	CONTRACREDITAR	
Tipo de trámite: Traslado	Crear Rubro	Tipo de trámite: Traslado
Línea estratégica No. 2: Territorio seguro que progresa	Línea estratégica No. 2: Territorio seguro que progresa	
Código CCPET: 2.3.2.02.02.008	Código CCPET: 2.3.2.02.02.008	
Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Nombre de la cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	
BPIN: 2024680010234	BPIN: 2024680010035	
Código programático MGA: 3906018	Código programático MGA: 2301076	
Detalle MGA: Infraestructura para la I+D+i construida y dotada	Detalle MGA: Servicio de acceso y promoción a las tecnologías de la información y las comunicaciones	
Detalle CPC Dane 83190 – Otros servicios de administración de TI excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	Detalle CPC Dane: 84110 - Servicios de operadores conexión	
Fuente de Financiación: 201 Recursos propios	Fuente de Financiación: 201 Recursos propios	
Rubro: 2.3.2.02.008.2024680010234.2.3906018.83190.201	Rubro: 2.3.2.02.008.2024680010035.2.2301076.84110.201	
Valor para trasladar: \$ 1.000.000.000,00	Valor para trasladar: \$ 1.000.000.000,00	



JUSTIFICACIÓN MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

El presente proyecto, inicialmente fue formulado con una inversión de \$374.000.000,00 COP, el cual contemplaba la adquisición de equipos periféricos para puntos digitales públicos. Sin embargo, a partir de su ejecución parcial y del análisis de campo, se identificó la necesidad de incorporar algunos imprevistos para garantizar una implementación integral, sostenible y de adecuado impacto social, derivados de un diagnóstico reciente del estado de la infraestructura tecnológica.

La necesidad de recursos por la suma de \$1.800.000.000,00 obedece a los siguientes factores clave:

1. Impacto social y territorial:

La activación y operación continua de las Zonas Wifi comunitarias permitirá beneficiar directamente a ciudadanos de 17 comunas de Bucaramanga, promoviendo el acceso gratuito y seguro a internet en espacios públicos. Esta iniciativa fortalece la inclusión digital, apoya la educación virtual, estimula el emprendimiento, impulsa el turismo urbano y mejora la conectividad en áreas con acceso limitado o inexistente a tecnologías de la información, cerrando brechas sociales y digitales.



2. Solidez técnica y operativa:

La ampliación de recursos garantiza el encendido, operación, mantenimiento y ampliación de cobertura de las Zonas Wifi, incorporando equipos de alta capacidad de conexión simultánea y configuraciones con protocolos de seguridad robustos que protejan la navegación y los datos de los usuarios. Se incluye también la operación de una mesa de ayuda técnica especializada, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos y materiales críticos para asegurar la continuidad del servicio.

3. Viabilidad financiera:

El proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal a través de recursos del balance y la redistribución de dineros provenientes del rubro destinado inicialmente a la construcción de un centro de I+D+I, cuya ejecución fue reprogramada para un periodo futuro. Esta reorientación permite optimizar la inversión pública, priorizando la conectividad comunitaria como eje estratégico de impacto inmediato.

4. Sostenibilidad ambiental:

La estrategia incorpora el uso de tecnologías limpias, con equipos de bajo consumo energético e instalación en zonas ya urbanizadas, lo que minimiza el impacto ecológico y garantiza una implementación ambientalmente responsable, en línea con los principios de desarrollo sostenible.



Por estas razones, se considera técnicamente, socialmente, financieramente y ambientalmente viable solicitar una adición presupuestal para el proyecto por \$1.800 millones COP, que permitirá consolidar una infraestructura de conectividad pública robusta, segura, equitativa y sostenible, en beneficio de toda la ciudadanía.

Para el proyecto se asignó un presupuesto inicial por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$374.000.000,00), como establece el Decreto de liquidación 420 del 2024, sin embargo, se hace necesarios acreditar MIL MILLONES DE PESOS M/cte (\$1.000.000.000,00) y los recursos restantes por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte (800.000.000,00), se van a tramitar con recursos del balance.





ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

Gracias

Bucaramanga, 5 de mayo de 2025

Doctor
ALFONSO MORA CARREÑO
Profesional Especializado-Oficina Presupuestos
Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II
Ciudad

Referencia: Solicitud Traslado Presupuestal

Cordial saludo,

Es necesario llevar a cabo este movimiento presupuestal del rubro Cuotas pensionales por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$5.267.358.000,00). Los recursos serán trasladados de la Secretaría de Hacienda funcionamiento para la Secretaria Administrativa funcionamiento para Compra de predios en el municipio de Bucaramanga para la ubicación y establecimiento de Centros de Traslado por protección – CTP; requerido por parte de la Secretaria. Me permito solicitar efectuar el traslado presupuestal así:

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Código CCPET: 2.1.3.07.02.001.02.201	
Nombre De La Cuenta CCPET: Mesada pensional a cargo de la entidad (pensiones)	Secretaria Administrativa
Fuente Financiación: 201	Código CCPET: 2.1.2.01.01.001.02.14
Valor: \$ 5.267.358.000,00	Nombre De La Cuenta CCPET: Otros edificios no residenciales
Rubro: 2.1.3.07.02.001.02.201	Fuente Financiación: 201
	Valor: \$ 5.267.358.000,00
	Rubro: 2.1.2.01.01.001.02.14
TOTAL: \$ 5.267.358.000,00	TOTAL: \$ 5.267.358.000,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

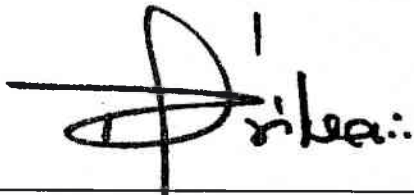
Los recursos serán trasladados de la Secretaria de Hacienda funcionamiento para la Secretaria Administrativa funcionamiento teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga, como capital del Departamento de Santander y núcleo urbano del Área Metropolitana presenta una creciente demanda de intervenciones por parte de las autoridades para salvaguardar la vida e integridad de personas en situaciones de riesgo, según estadística sobre los comportamientos contrarios a la convivencia en la ciudad correspondiente a los años 2023, 2024 y lo transcurrido del año 2025, una vez hecha la verificación en el sistema de información para el seguimiento y control de atención a casos (SECAD), la Policía Metropolitana de Bucaramanga recibió llamadas de emergencia relacionadas con conflictos de convivencia en la ciudad.

Por lo anterior surge la necesidad de establecer en el municipio Centros de Traslado por protección CTP, que sean establecimientos no solo limitadas a proteger a las personas trasladadas, sino que también ofrezcan un ambiente adecuado y temporal para el tratamiento de quienes puedan padecer alteraciones, vulnerabilidad o comportamientos que afectan la convivencia. La ubicación y generación de estos establecimientos están determinadas por la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Por lo cual la secretaria Administrativa requiere sean acreditados estos recursos necesarios para la compra de predios que hará posible la ubicación de estos establecimientos en el municipio de Bucaramanga.

Sin otro particular, agradezco la amable atención a la presente.

Cordialmente,



REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda

Proyectó: Lyda Mercedes Velosa Araque – CPS Prof. Secretaria de Hacienda 

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

CONTRACRÉDITO: SECRETARÍA DE HACIENDA

Rubro Contra crédito	Valor Contra crédito
Código CCPET: 2.1.3.07.02.001.02.201 Nombre De La Cuenta CCPET: Mesada pensional a cargo de la entidad (pensiones) Fuente Financiación: 201 Valor: \$ 5.267.358.000,00 Rubro: 2.1.3.07.02.001.02.201	\$ 5.267.358.000,00
VALOR TOTAL CONTRACREDITO	\$ 5.267.358.000,00



CRÉDITO: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Rubro Crédito	Valor Crédito
Secretaria Administrativa Código CCPET: 2.1.2.01.01.001.02.14 Nombre De La Cuenta CCPET: Otros edificios no residenciales Fuente Financiación: 201 Valor: \$ 5.267.358.000,00 Rubro: 2.1.2.01.01.001.02.14	\$ 5.267.358.000,00
VALOR TOTAL CREDITO	\$ 5.267.358.000,00

JAI ME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



JUSTIFICACIÓN DEL MOVIMIENTO

Se propone trasladar recursos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría Administrativa, con el fin de realizar la compra de predios que hará posible la construcción del Centro de Traslado por Protección – CTP, una vez se cuente con la respectiva autorización del Consejo Municipal de la ciudad.

Es importante señalar que en los últimos años el Municipio de Bucaramanga ha tenido una creciente demanda de intervención por parte de las autoridades públicas para salvaguardar la vida de los ciudadanos frente a situaciones de riesgo y conflictos de convivencia, evidenciada por estadísticas del sistema SECAD entre 2023 y lo corrido del 2025.

Como respuesta, se plantea la necesidad de establecer Centros de Traslado por Protección (CTP) en el municipio, que no solo garanticen la seguridad de las personas trasladadas, sino que también proporcionen un entorno adecuado para atender a quienes presenten comportamientos que afecten la convivencia.

Esta iniciativa se fundamenta en la Ley 1801 de 2016, que regula las condiciones para la seguridad y convivencia ciudadana.



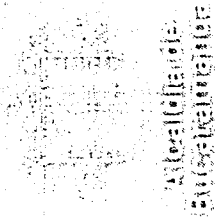
AYUNTAMIENTO DE
BUCARAMANGA

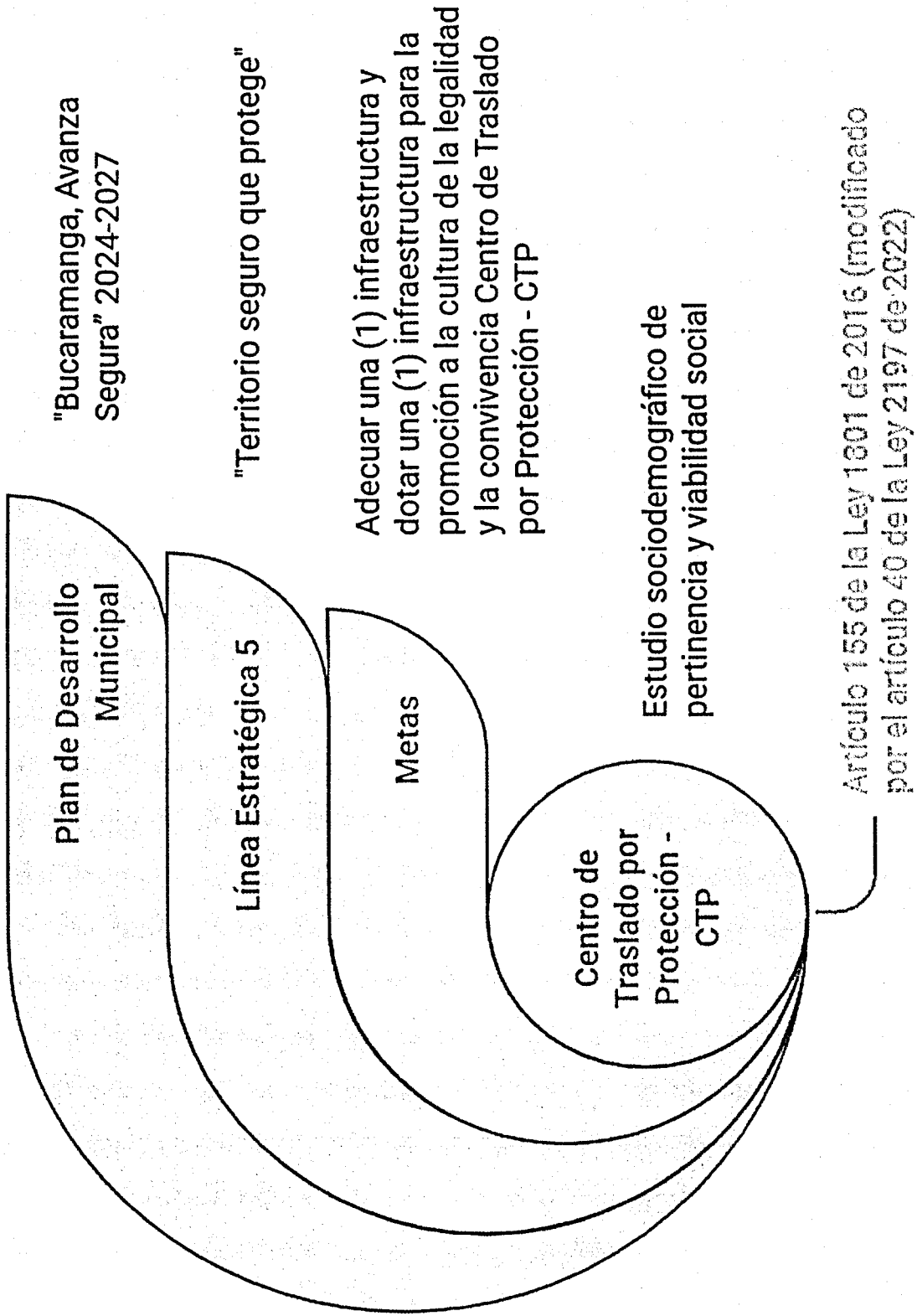
Gracias

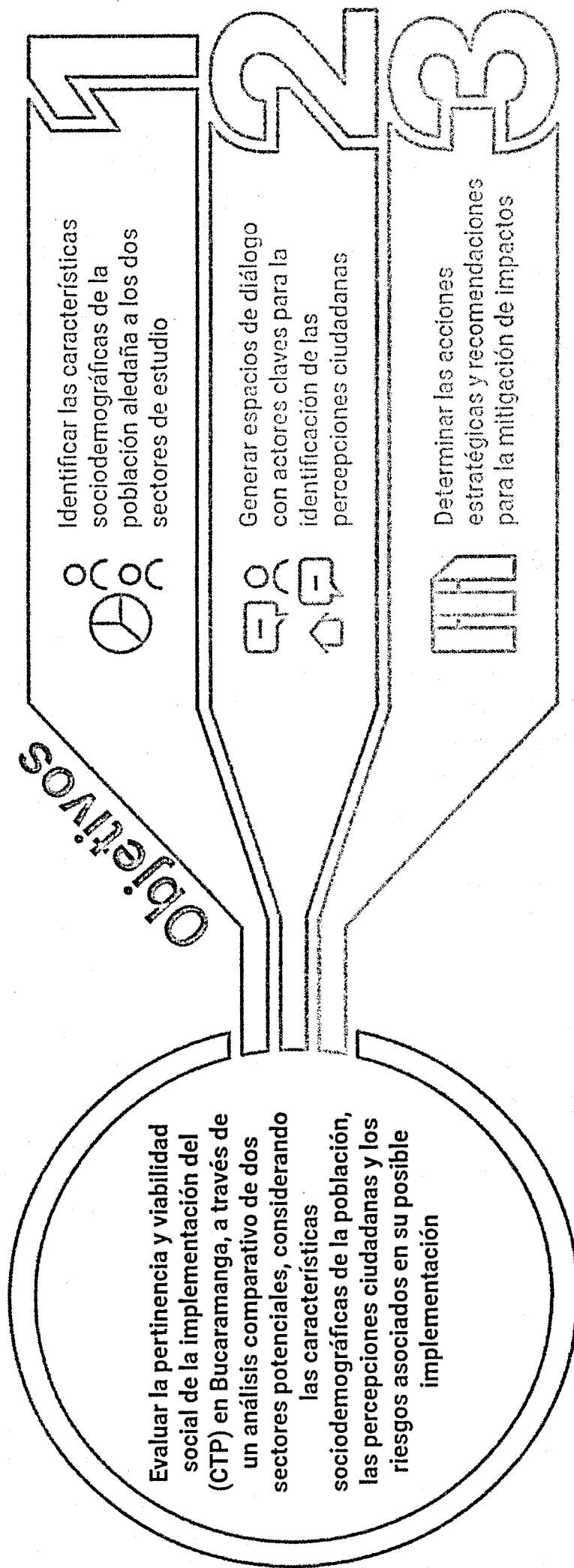
Centro de Traslado por Protección

Pertinencia y viabilidad social del Centro de Traslado por Protección
en Bucaramanga: análisis comparativo de dos sectores potenciales

Bucaramanga, un territorio seguro que protege





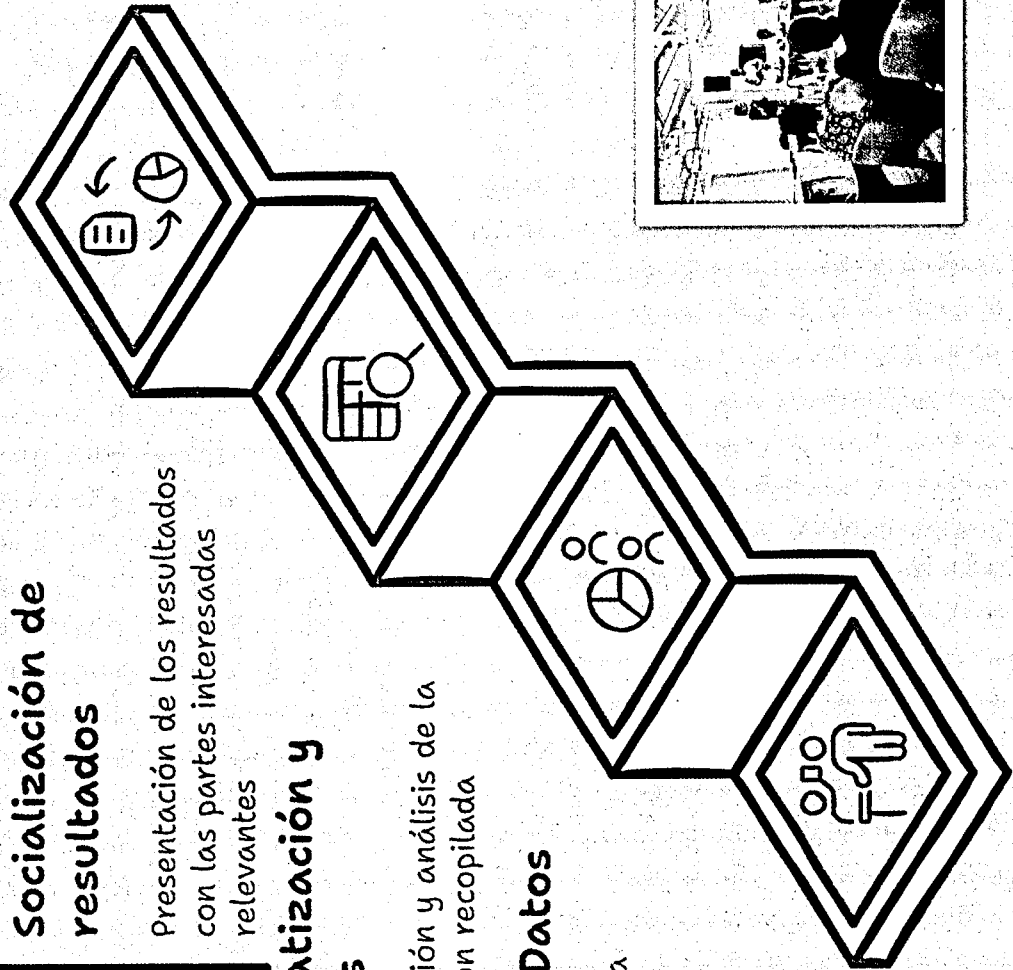




“Una ciudad viva siempre está en construcción”



Metodología Participativa



4 Socialización de resultados

Presentación de los resultados con las partes interesadas relevantes

3 Sistematización y análisis

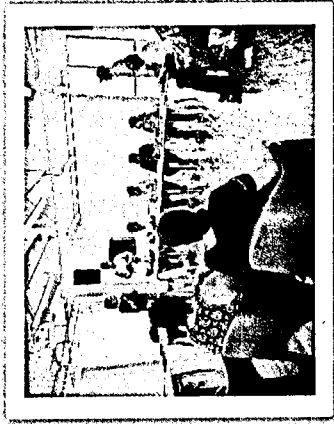
Organización y análisis de la información recopilada

2 Recolección de Datos

Ficha sociodemográfica
Cartografía social
Grupo focal

1 Aprestamiento

Primer contacto con actores clave
Ruta territorial: observación no participante
Mapeo de actores clave





**ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA**
Municipio de Bucaramanga

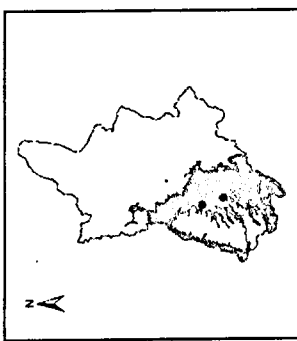
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO:

Adecuar una (1) infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y la convivencia Centro de Tránsito por Protección - CTP

SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICO Y LOCALIZACIÓN

Coordinate System: MAGNA-SIRGAS Origen: Nacional
Projection: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
False Easting: 5 000 000.0000
False Northing: 2 000 000.0000
Central Meridian: -73.0000
Scale Factor: 0.9992
Latitude Of Origin: 4.0000
Units: Meter



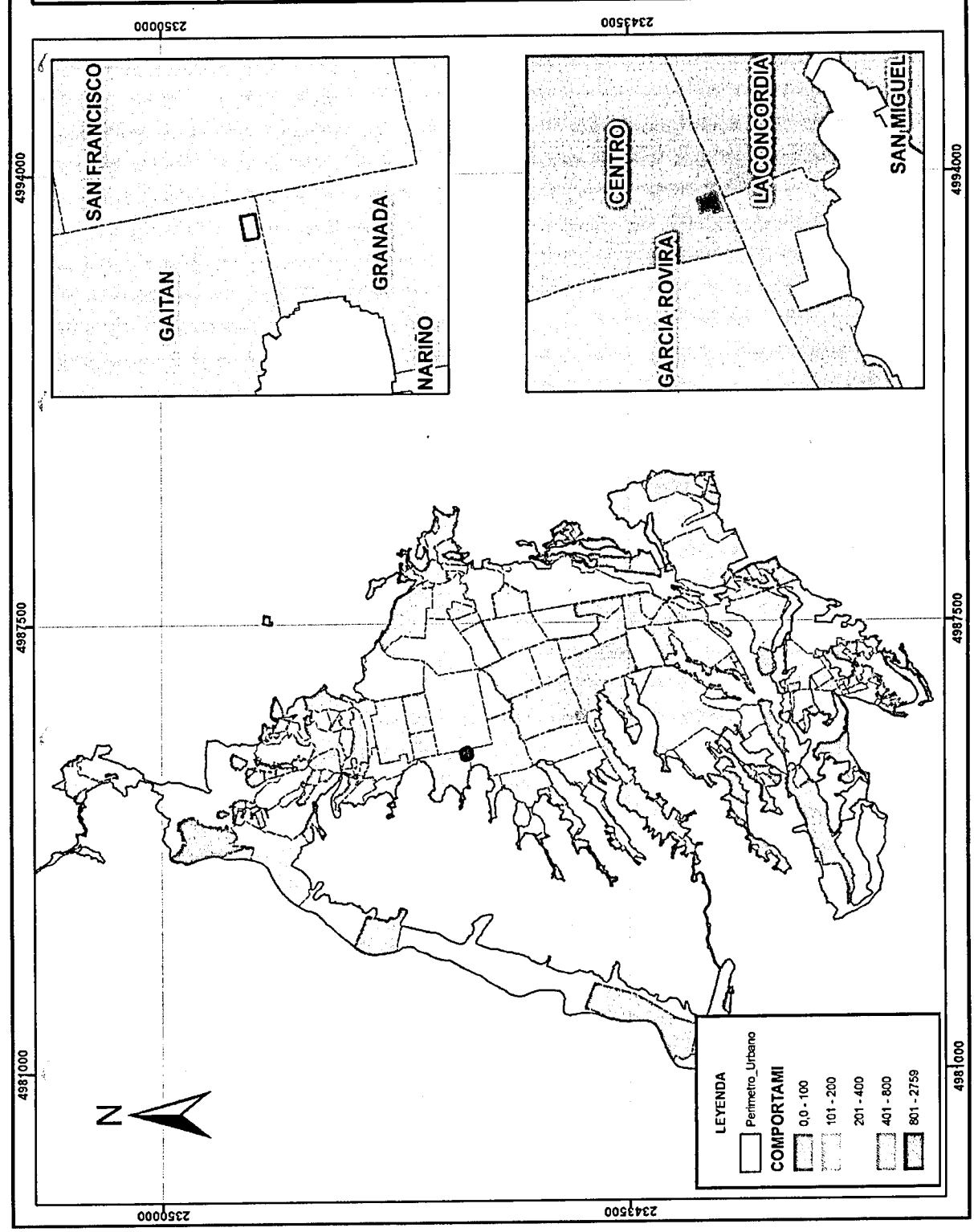
Escala: 1 : 65.000



0 440 880 1.760 2.640 3.520 mt

Plano N° 11 de 13

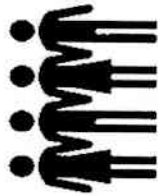
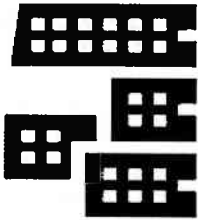
Plano Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad





Comuna 15
Predio 1 (Carrera 15 con Calle 45, Barrio Centro)

Datos sociodemográficos Comuna 15

		2.169 Gas natural	
		2.383 Recolección de basuras	
		2.386 Alcantarillado	
8.139 habitantes*	2.969 Viviendas**	2.390 Acueducto	
	(470 desocupadas)	2.392 Energía eléctrica	

Percepción de seguridad ciudadana y convivencia en la Comuna

							
Tráfico, fabricación y porte de estupefacientes	Lesiones personales	Hurto: - Personas - Vehículos - Establecimientos	Homicidios	Ruido excesivo	Basuras en espacio público	Vendedores en espacio público	Ciudadanos con habitabilidad en calle

*Datos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
**Datos Encuesta DANE, 2019



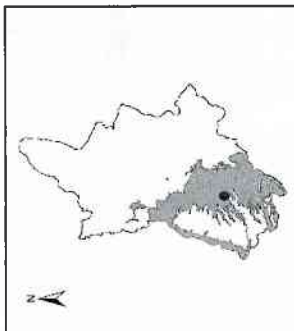
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO:

Adecuar una (1) infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y la convivencia Centro de Traslado por Protección - CTP

SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRAFICO Y LOCALIZACIÓN

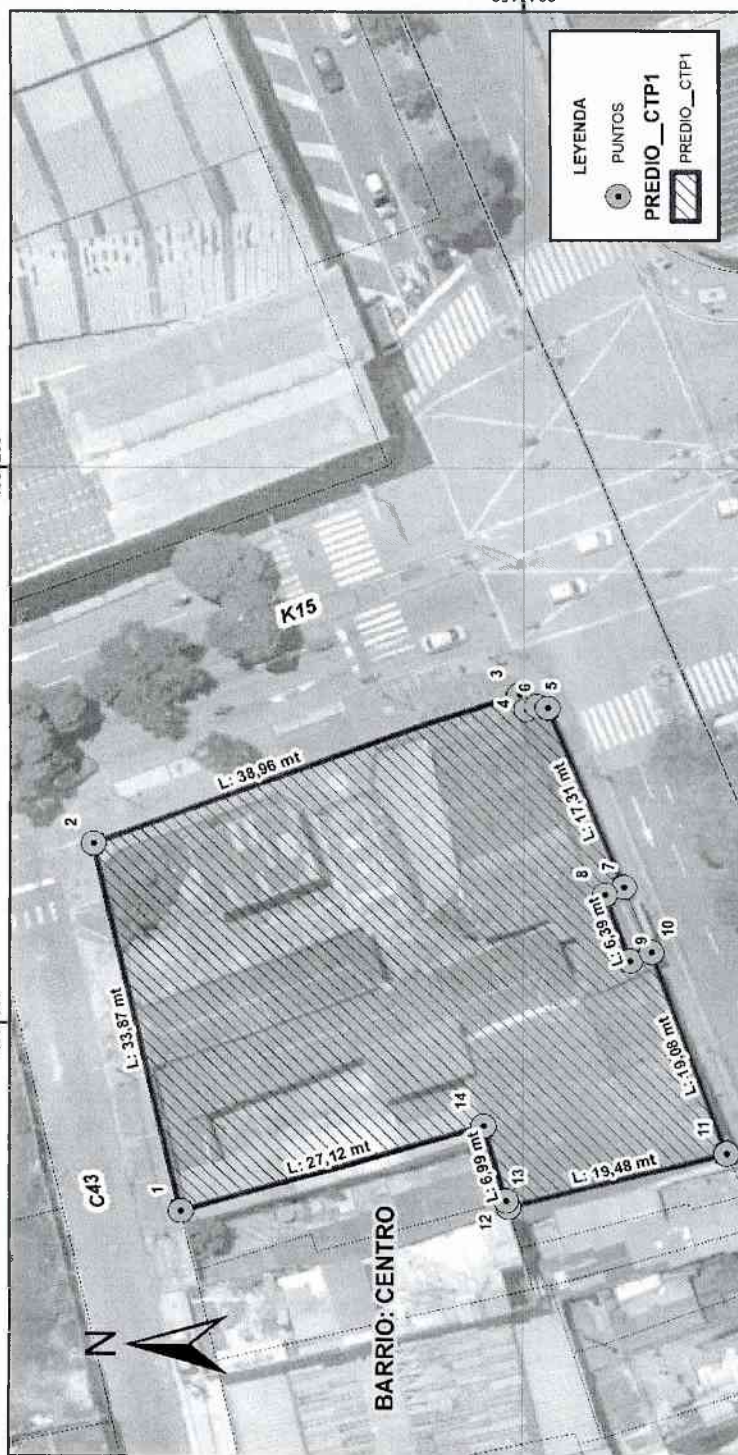
Coordinate System: MAGNA_SIRGAS_Origen-National
Projection: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
False Easting: 5 000 000 0000
False Northing: 2 000 000 0000
Central Meridian: -73 0000
Scale Factor: 0.9992
Latitude Of Origin: 4.0000
Units: Meter



Escala: 1 : 500



Plano N° **4** de 13
Plano Identificación Predial 15-45



DESCRIPCION DE LINDEROS PRECIO 68001-01-01-0141-0005-000						
LINDERO	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	AREA: 1,668 m2		COLIDANTE	OBSERVACIONES
			DISTANCIA (m)	RUMBO		
LINDERO 1	P1 X= 4986134.28 m.E Y= 2344179.41 m.N	P2 X= 4986166.29 m.E Y= 2344186.90 m.N	33.47	Noreste	CALLE 43	LINEA RECTA
LINDERO 2	P2 X= 4986166.29 m.E Y= 2344186.90 m.N	P3 X= 4986129.78 m.E Y= 2344150.44 m.N	38.96	Suroeste	CARRERA 15	LINEA RECTA
LINDERO 3	P3 X= 4986129.78 m.E Y= 2344150.44 m.N	P7 X= 4986160.57 m.E Y= 2344141.38 m.N	20.75	Suroeste	CALLE 45	EN LINEA QUERERADA PASANDO POR LOS PUNTOS 4, 5 Y 6.
LINDERO 4	P7 X= 4986160.57 m.E Y= 2344141.38 m.N	P10 X= 4986156.64 m.E Y= 2344138.98 m.N	10.19	Suroeste	68001-01-01-0141-0008-000	EN LINEA QUERERADA PASANDO POR LOS PUNTOS 8 Y 9.
LINDERO 5	P10 X= 4986156.64 m.E Y= 2344138.98 m.N	P11 X= 4986138.72 m.E Y= 2344137.45 m.N	19.08	Suroeste	CALLE 45	LINEA RECTA
LINDERO 6	P11 X= 4986138.72 m.E Y= 2344137.45 m.N	P12 X= 4986133.77 m.E Y= 2344151.29 m.N	19.48	Noroeste	68001-01-01-0141-0017-000	LINEA RECTA
LINDERO 7	P12 X= 4986133.77 m.E Y= 2344151.29 m.N	P13 X= 4986134.35 m.E Y= 2344151.46 m.N	0.6	Noreste	68001-01-01-0141-0040-902	LINEA RECTA
LINDERO 8	P13 X= 4986134.35 m.E Y= 2344151.46 m.N	P1 X= 4986134.28 m.E Y= 2344179.41 m.N	34.11	Noreste	68001-01-01-0141-0037-000	EN LINEA QUERERADA PASANDO POR EL PUNTO 14. ENCERRA.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

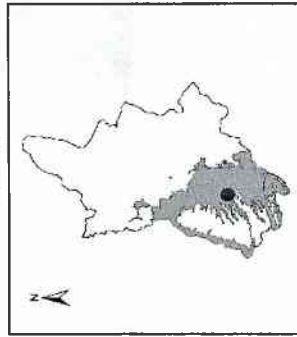
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO:

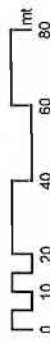
Adecuar una (1) infraestructura para la promoción
a la cultura de la legalidad y la convivencia Centro
de Traslado por Protección - CTP

SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICO
Y LOCALIZACIÓN

Coordinate System: MAGNA-SIRGAS Origen-Nacional
Projection: Transversa Mercator
Datum: MAGNA
False Easting: 5 300 000.0000
False Northing: 2 000 000.0000
Central Meridian: -73.0000
Scale Factor: 0.9992
Latitude Of Origin: 4.0000
Units: Meter

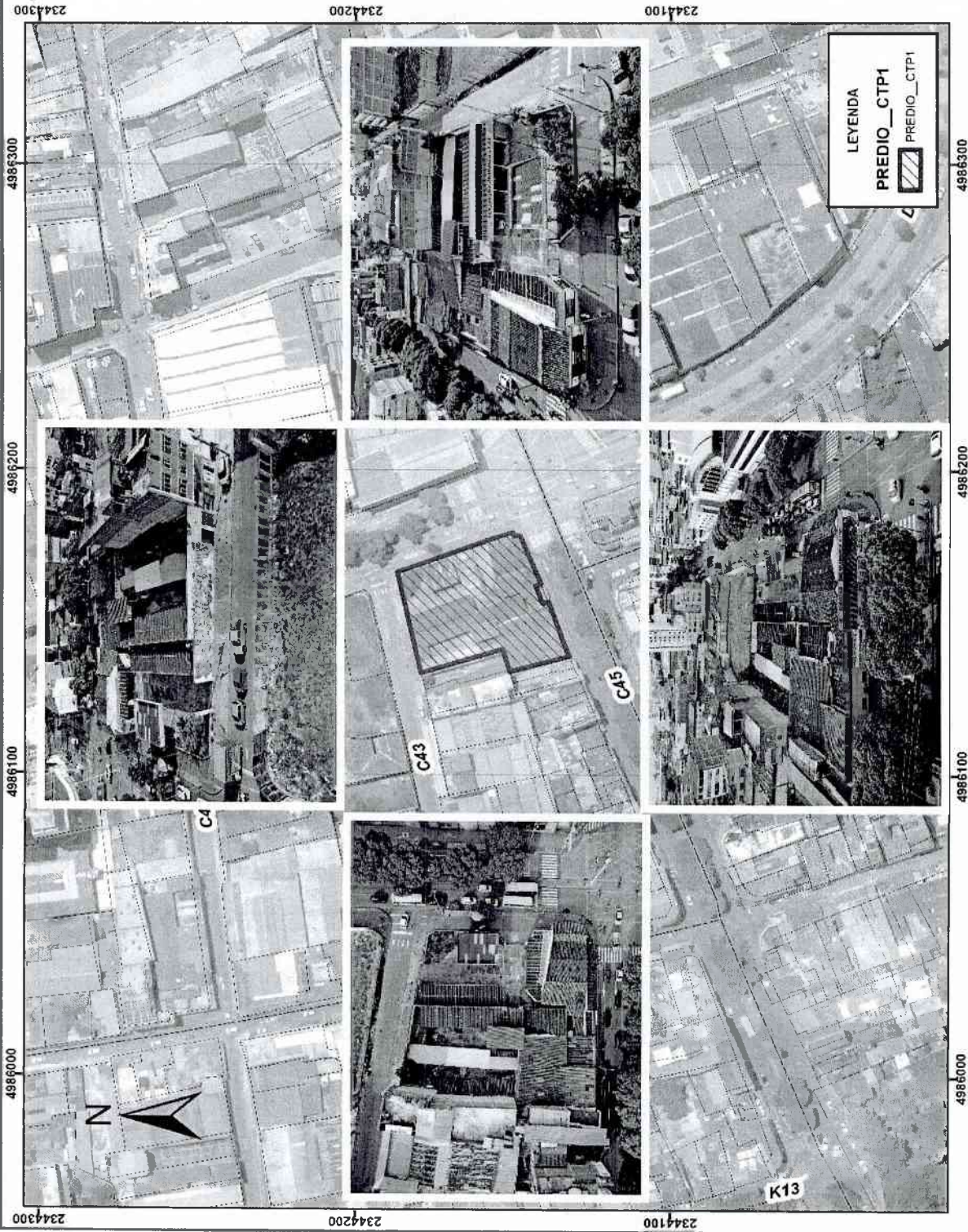


Escala: 1 : 1.500

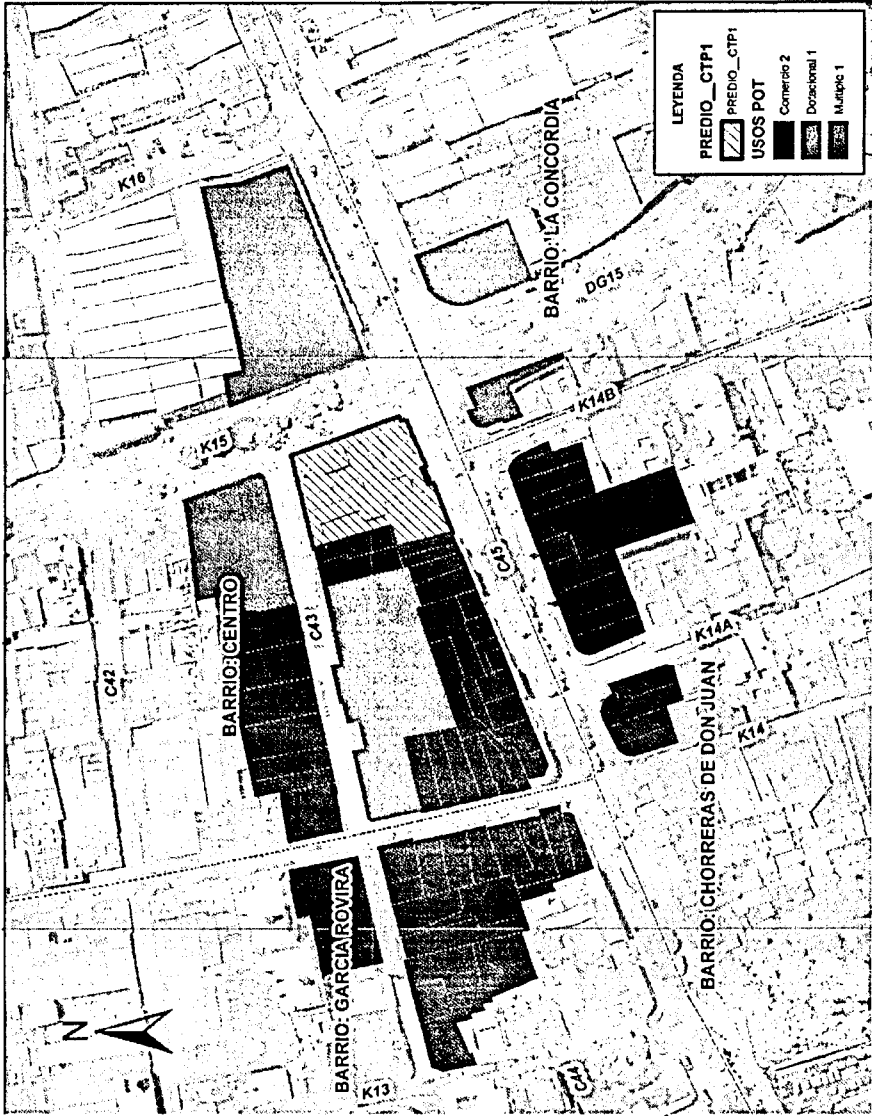


Plano N° 8 de 13

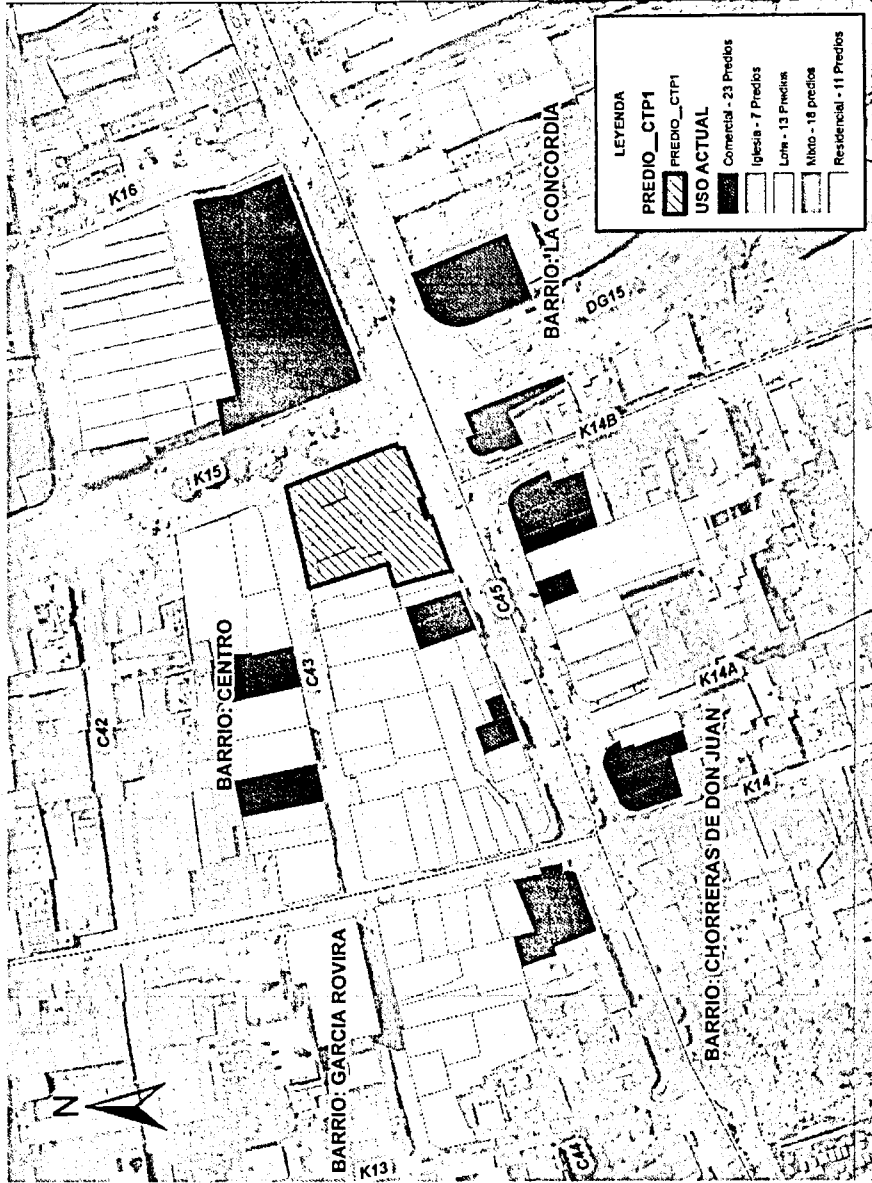
Plano Fotos Entorno 15-45



Comparativo actividad actual

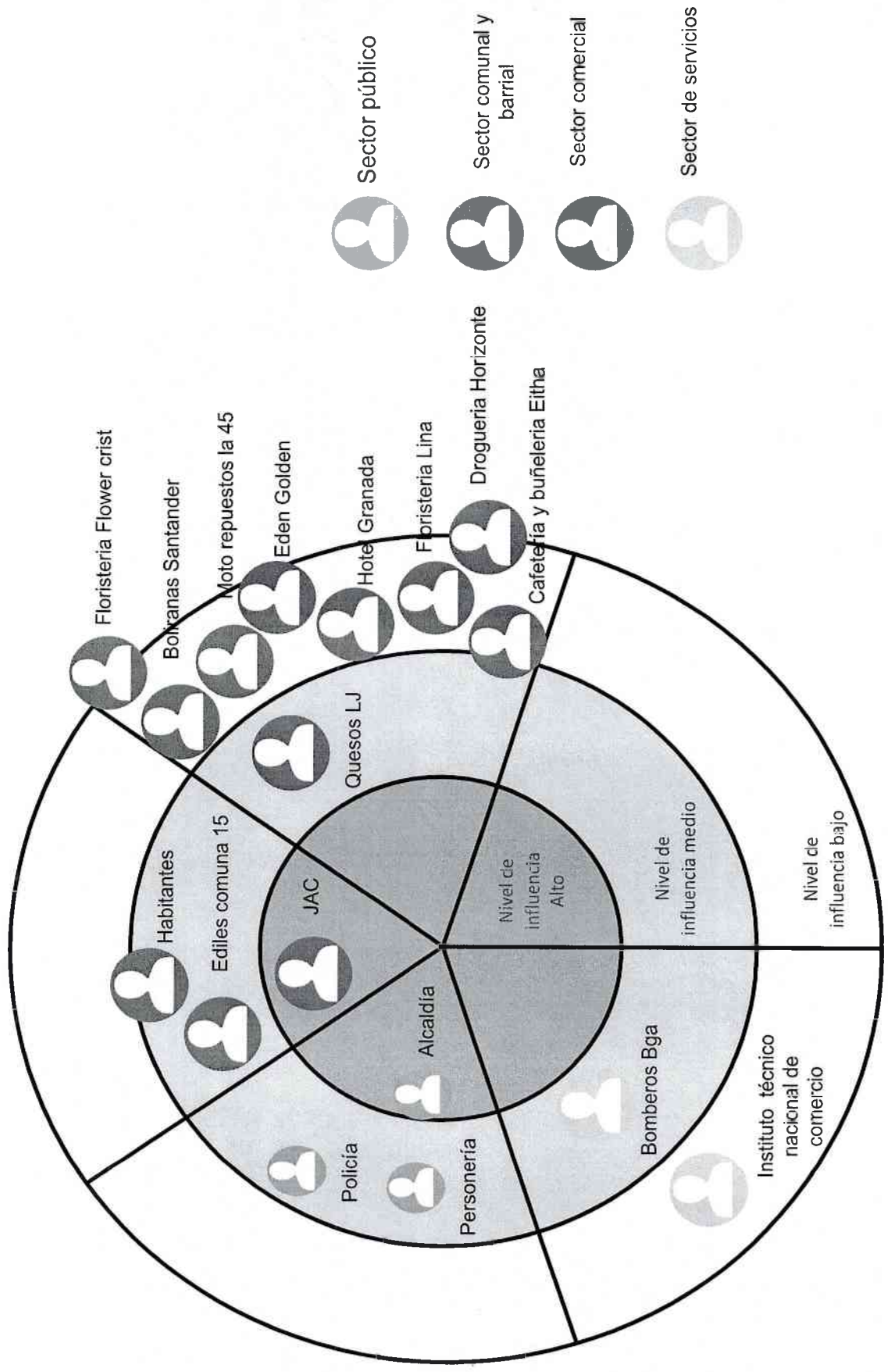


Uso POT



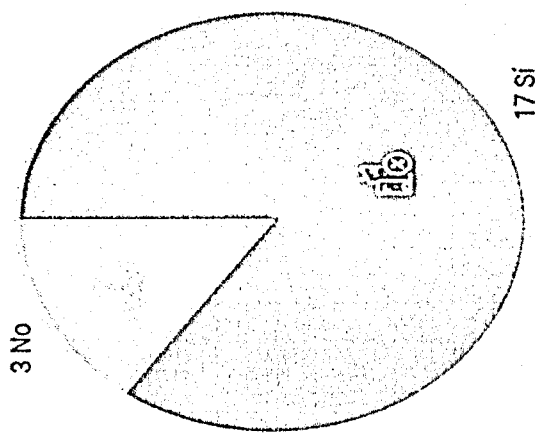
Uso Actual

Mapeo de actores

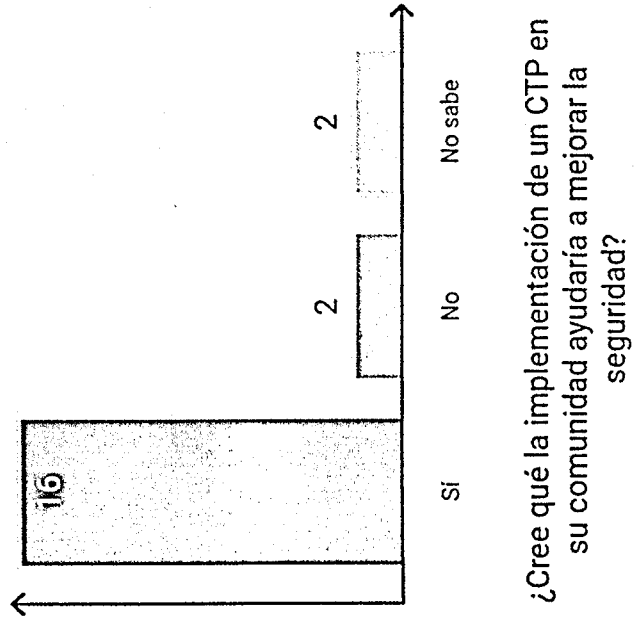
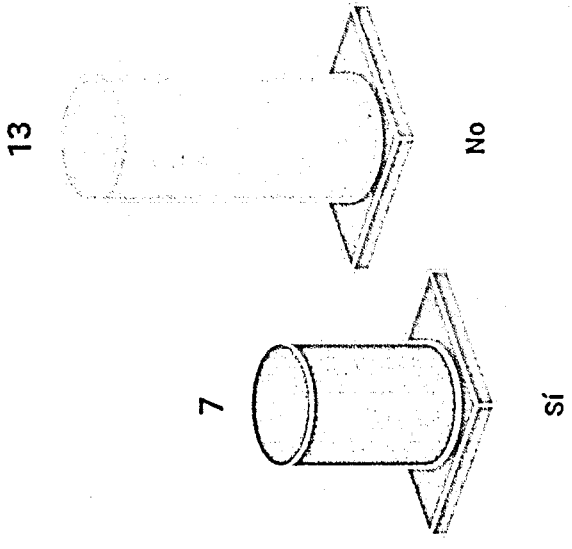


Beneficios, riesgos e impacto

¿Cree que el predio debería ser aprovechado para la oferta de servicios institucionales?

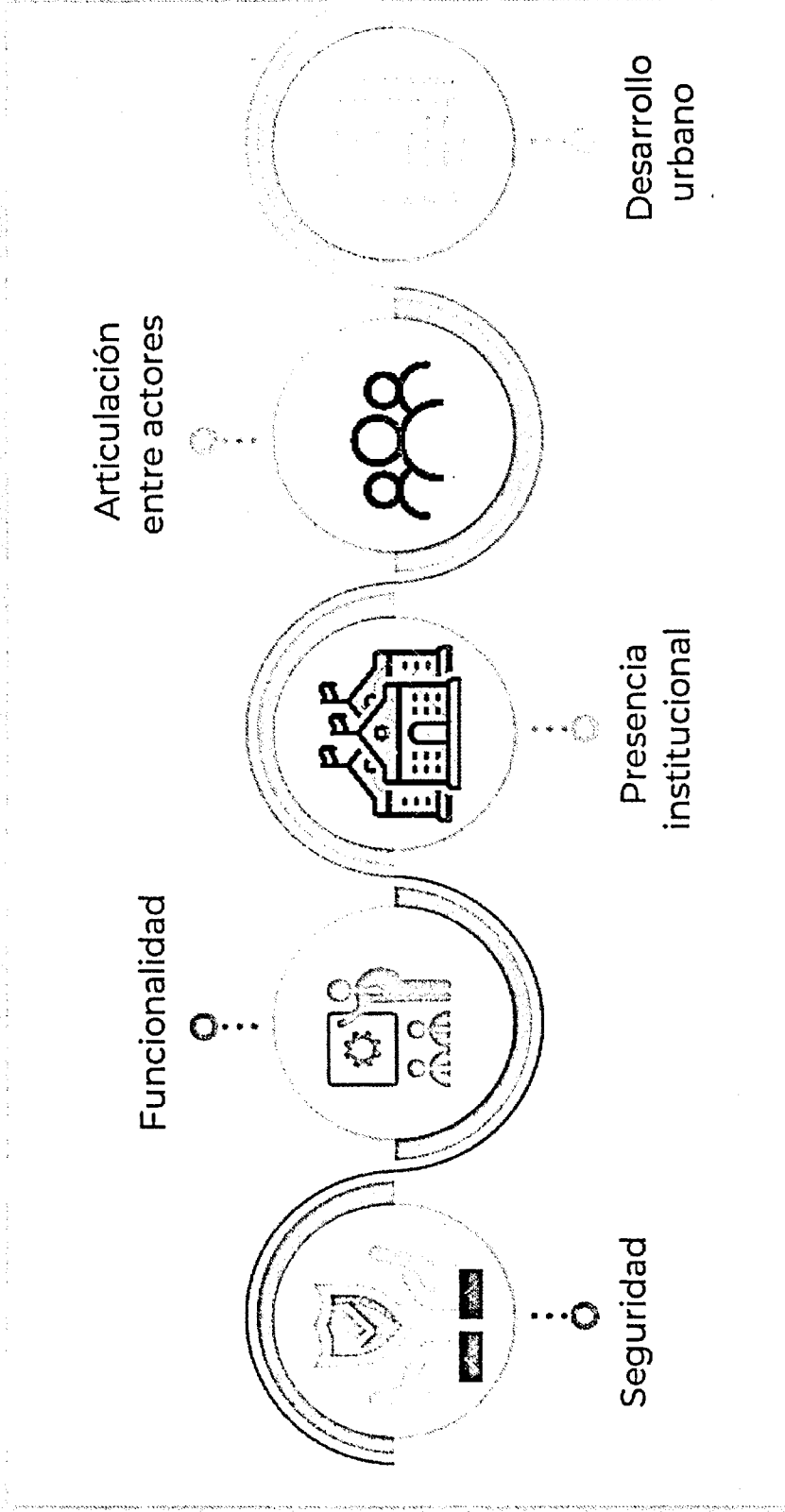


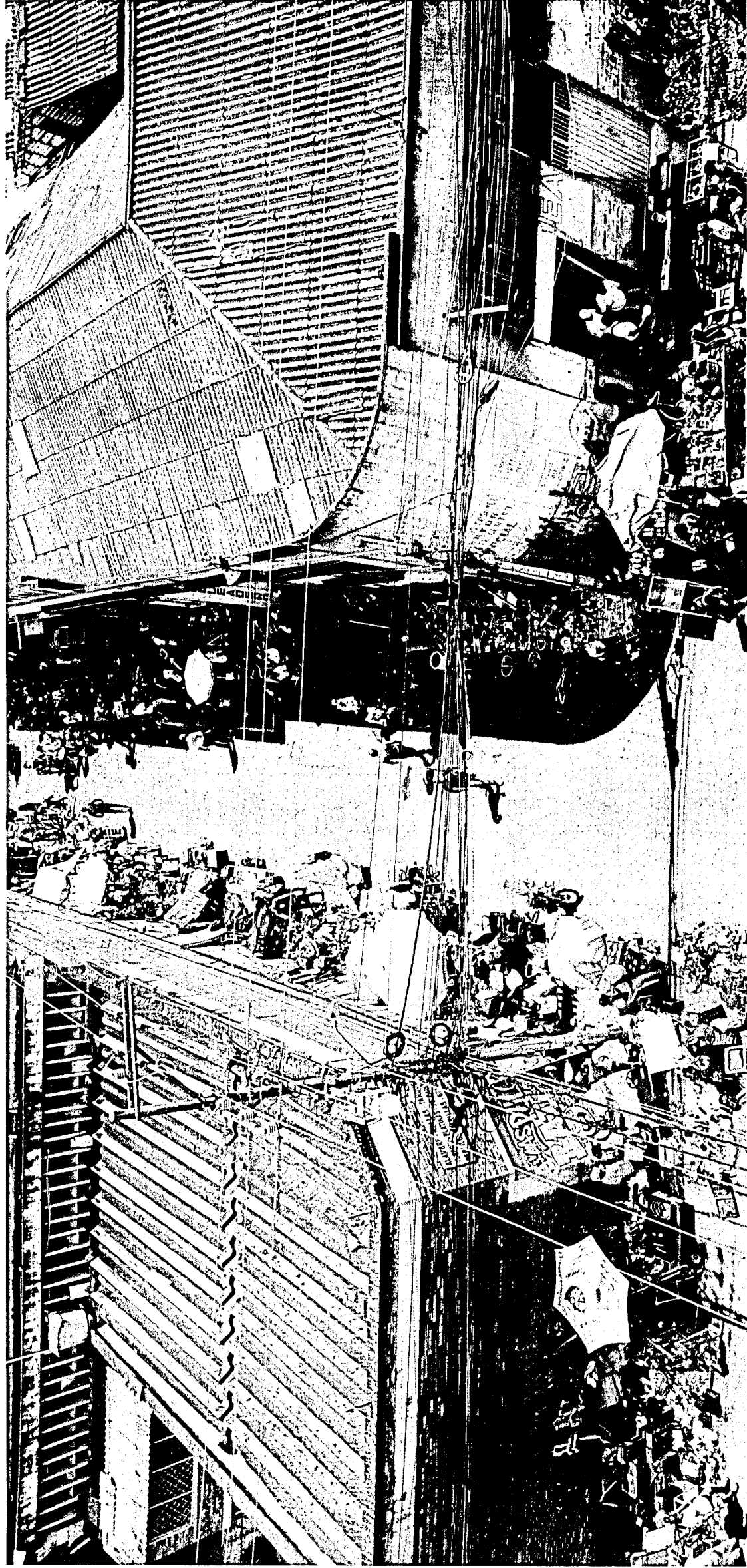
¿Sabe qué es un Centro de Traslado por Protección (CTP)?



¿Cree que la implementación de un CTP en su comunidad ayudaría a mejorar la seguridad?

Beneficios, riesgos e impacto





Comuna 4
Predio 2 (Calle 19 N° 14-46, Barrio Gaitán)



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Municipio de Bucaramanga

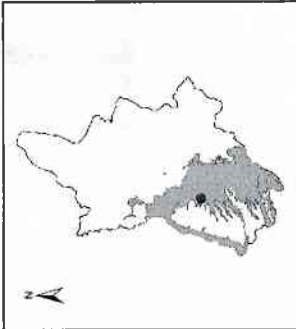
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO:

Adecuar una (1) infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y la convivencia Centro de Traslado por Protección - CTP

SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICO Y LOCALIZACIÓN

Coordinate System: MAGNA-SIRGAS Origen-Nacional
Projection: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
False Easting: 5 000 000.0000
False Northing: 2 000 000.0000
Central Meridian: -73.0000
Scale Factor: 0.9992
Latitude Of Origin: 4.0000
Units: Meter

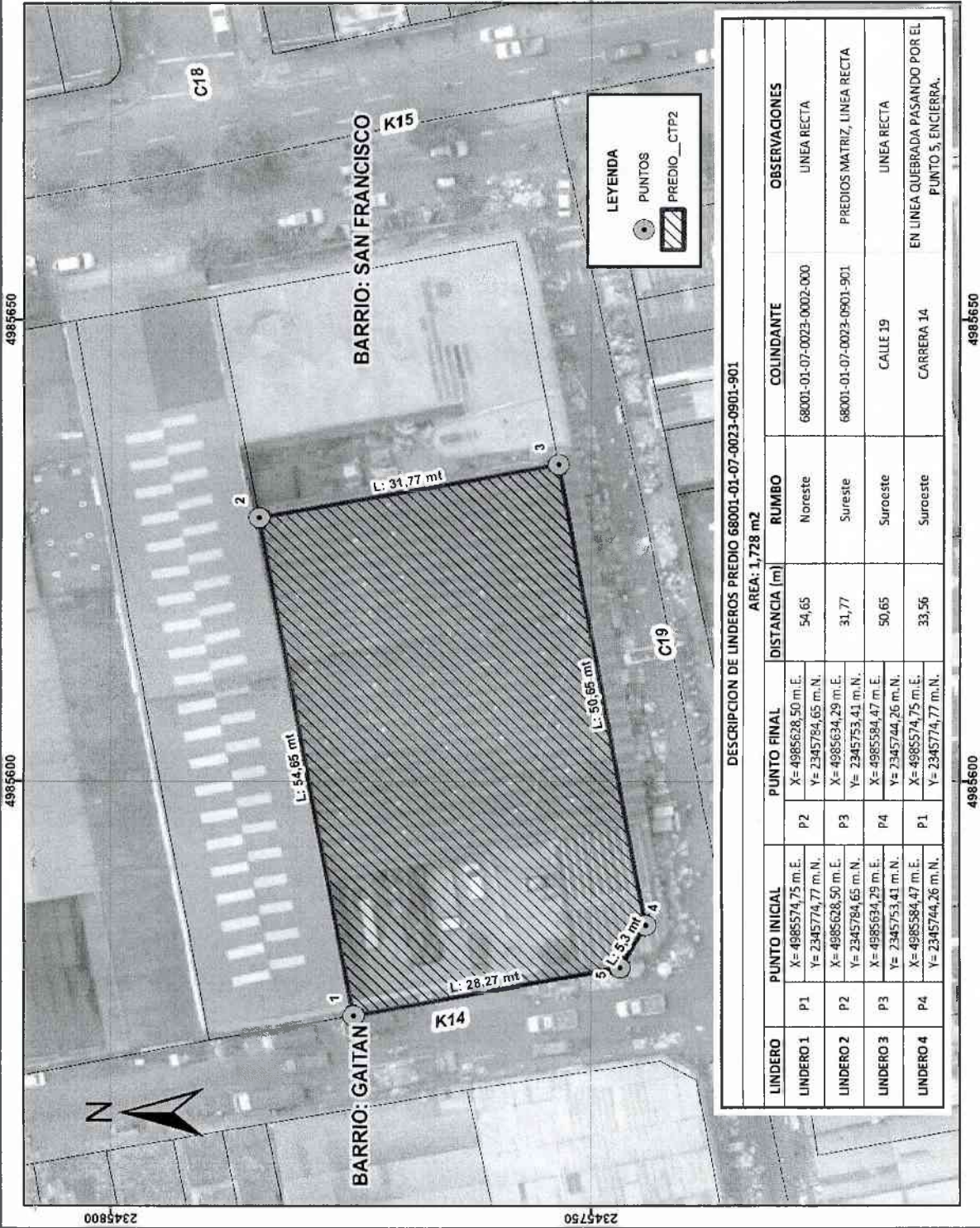


Escala: 1 : 500



Plano N° 9 de 13

Plano identificación Predial Pulgas





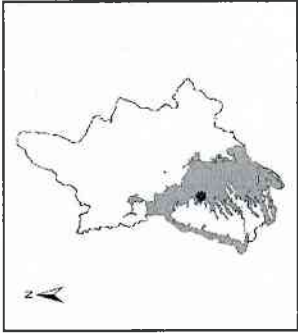
**ALCALDIA DE
BUCARAMANGA**
 Municipio de Bucaramanga
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO:

Adecuar una (1) infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y la convivencia Centro de Traslado por Protección - CTP

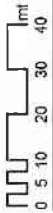
SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRAFICO Y LOCALIZACION

Coordinate System: MAGNA-SIRGAS Origen: Nacional
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: MAGNA
 False Easting: 5 000 000.0000
 False Northing: 2 000 000.0000
 Central Meridian: -73.0000
 Scale Factor: 0.9992
 Latitude Of Origin: 4.0000
 Units: Meter



Escala:

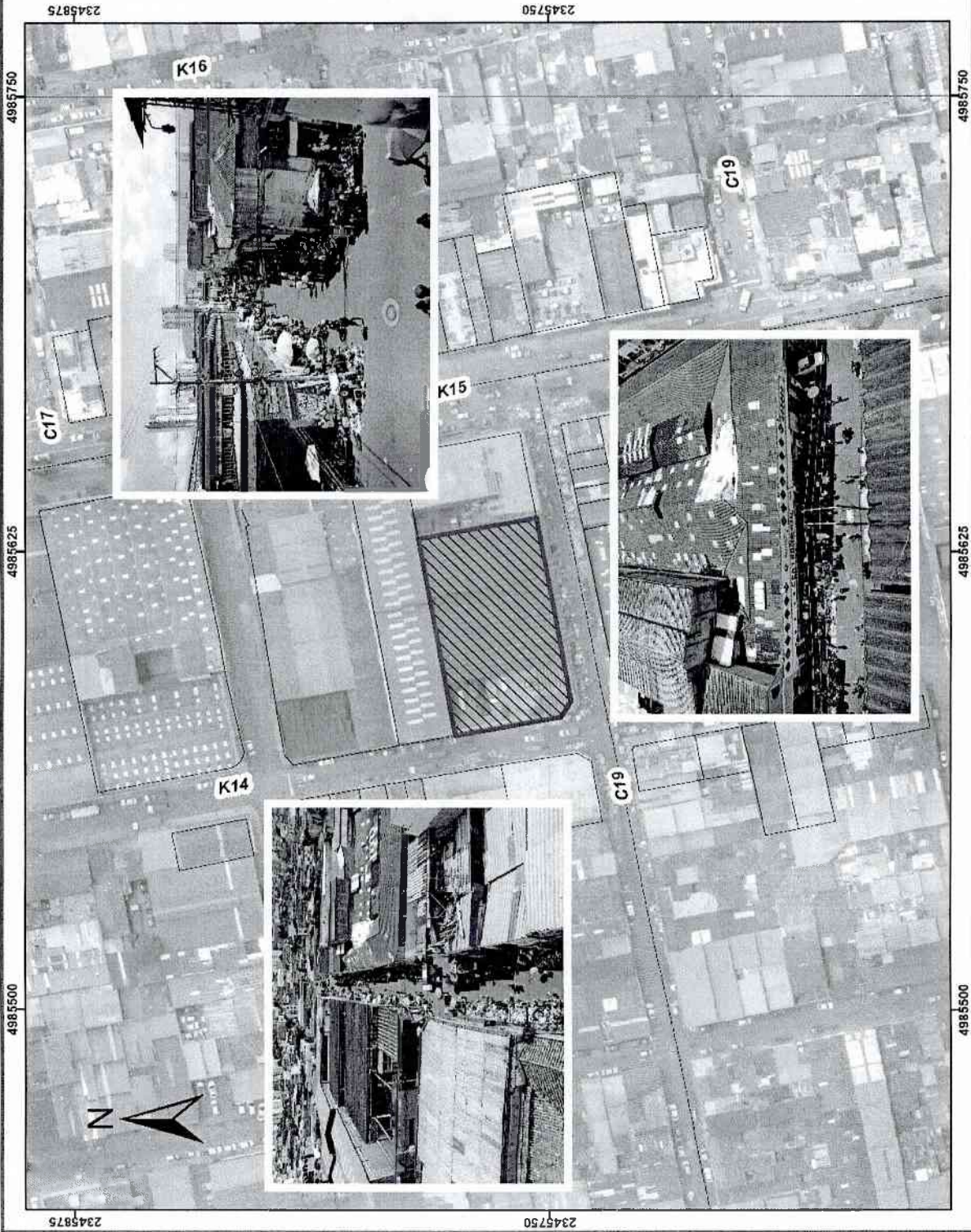
1 : 1.250



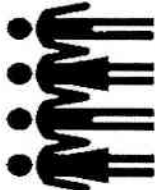
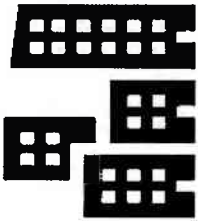
Plano N°

13 de 13

Plano Fotos Entorno Pulgas

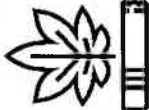
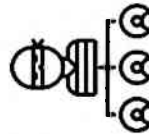


Datos sociodemográficos Comuna 4

			8.796 Gas natural
			9.310 Recolección de basuras
			9.225 Alcantarillado
37.667 habitantes*	9.565 Viviendas**		9.220 Acueducto
			9.423 Energía eléctrica

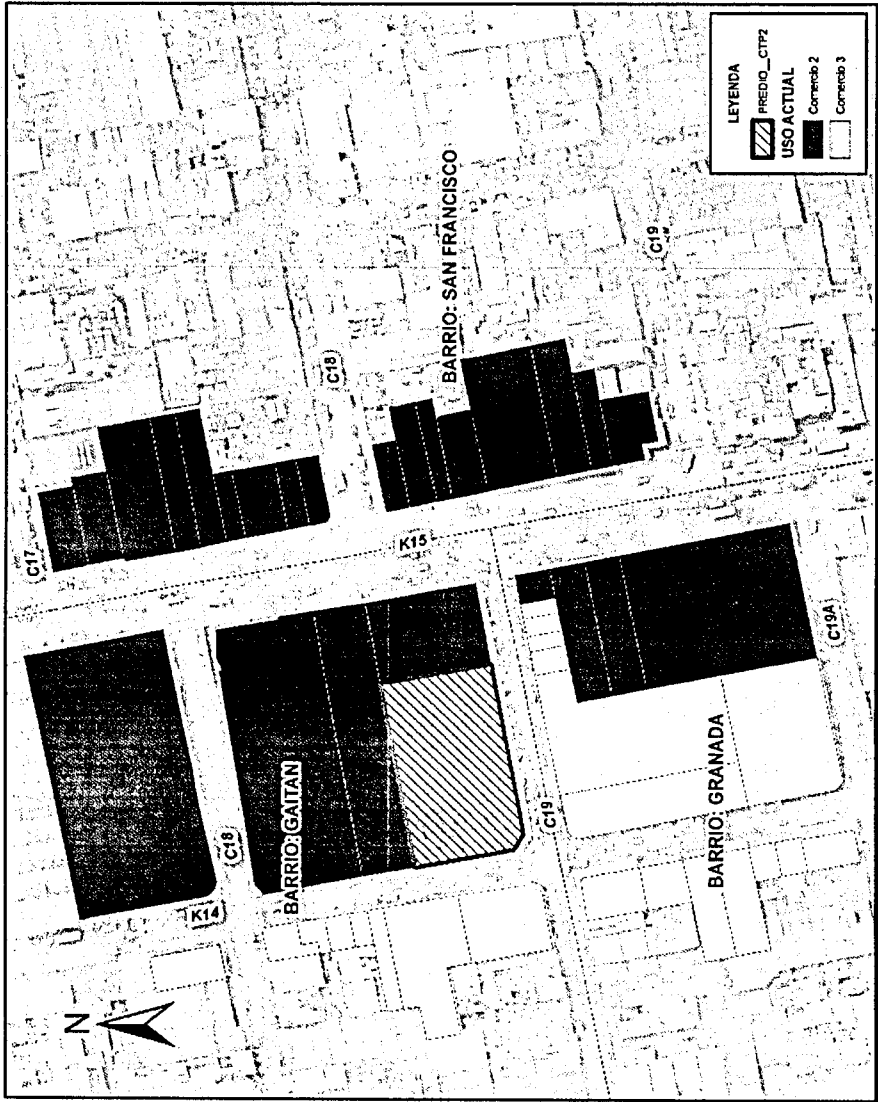
(Más 1916 personas ausentes y 816 desocupadas)

Percepción de seguridad ciudadana y convivencia en la Comuna

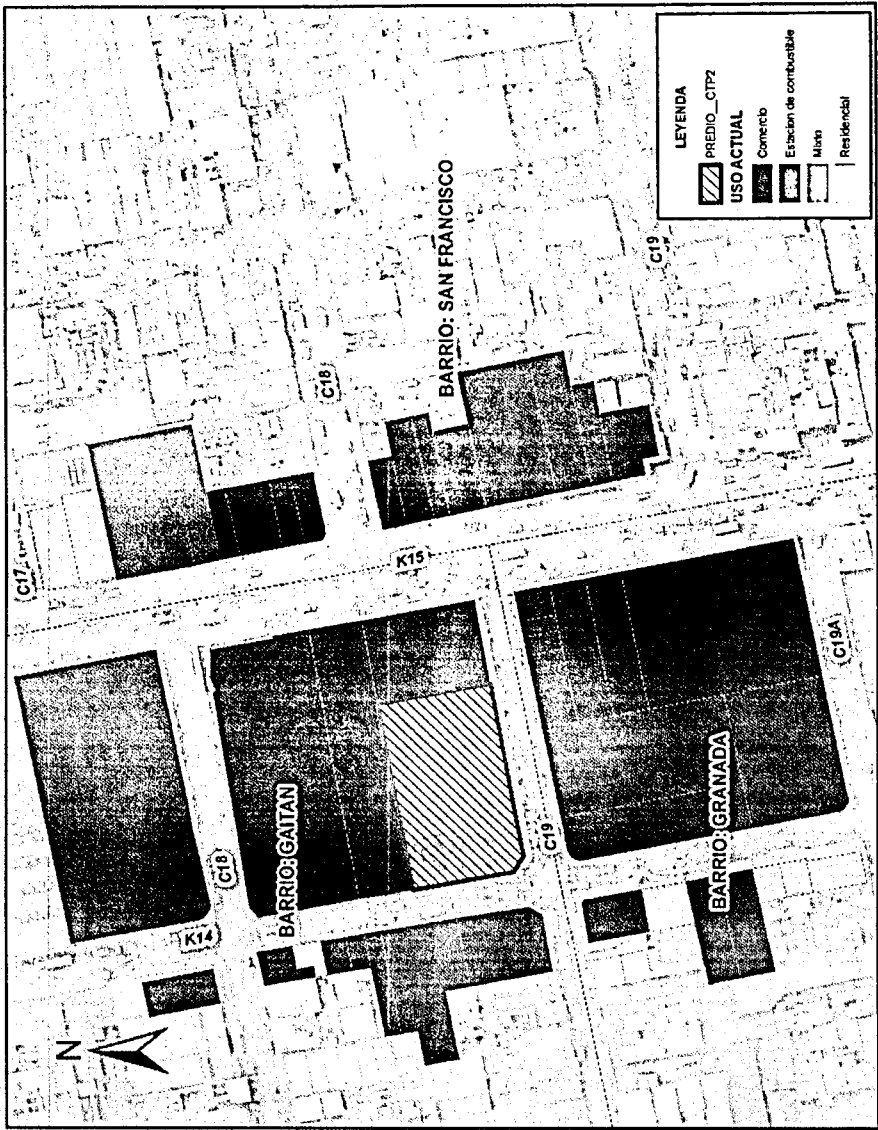
							
Tráfico, fabricación y porte de estupefacientes	Riñas en vía pública	Hurto: - Personas - Vehículos - Establecimientos	Bandas delincuenciales	Falta de alumbrado público	Basuras en espacio público	Vendedores en espacio público	Ciudadanos con habitabilidad en calle

* Datos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
** Datos Encuesta DANE, 2019

Comparativo uso del suelo

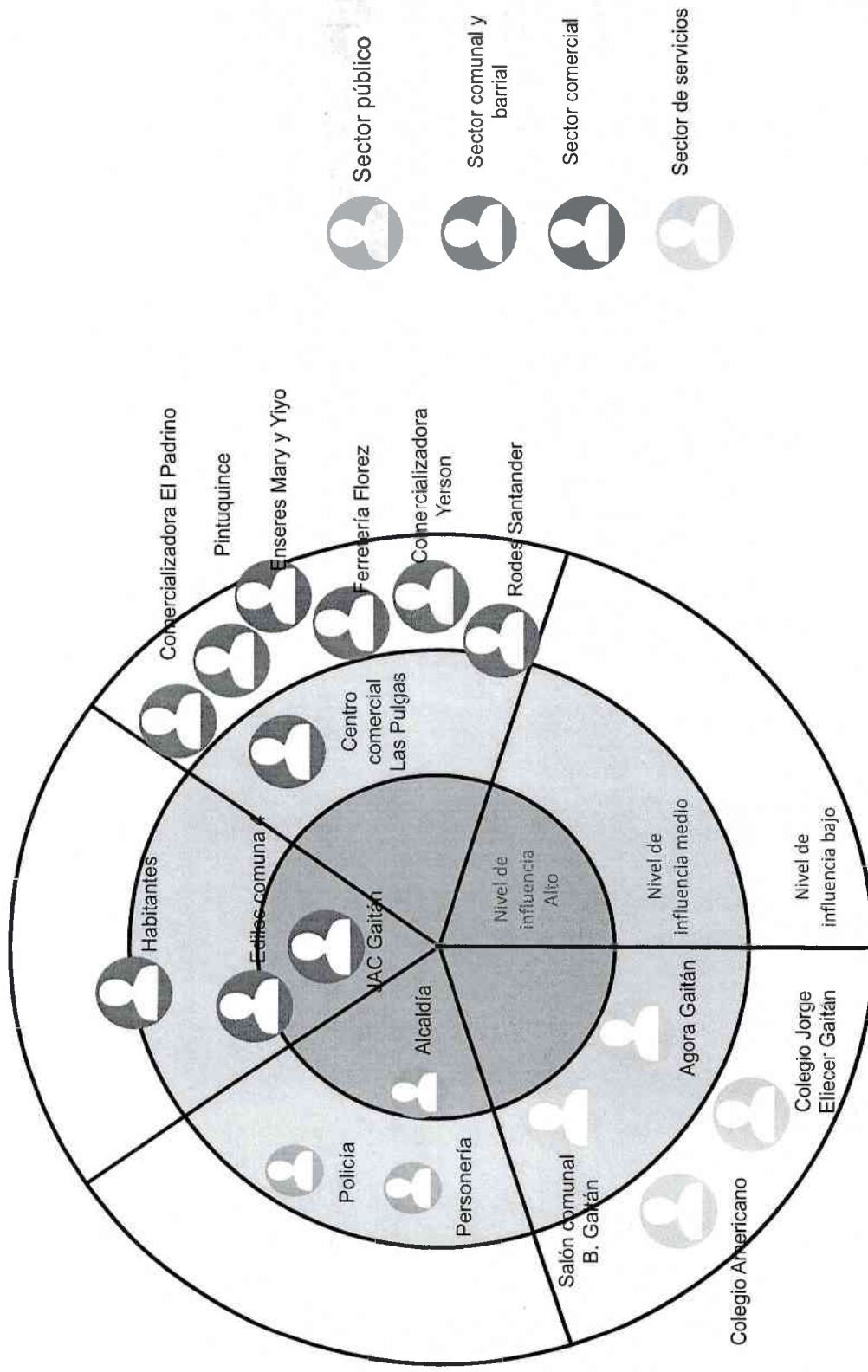


Uso POT



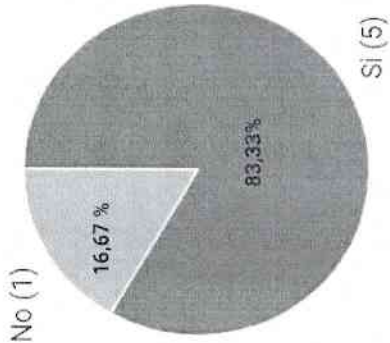
Uso Actual

Mapeo de actores

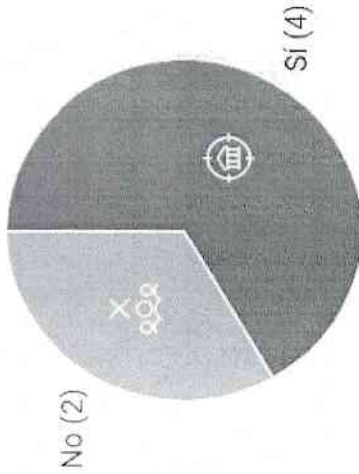


Beneficios, riesgos e impacto

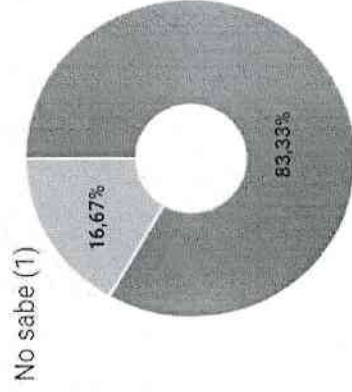
¿Sabe qué es un Centro de Traslado por Protección (CTP)?



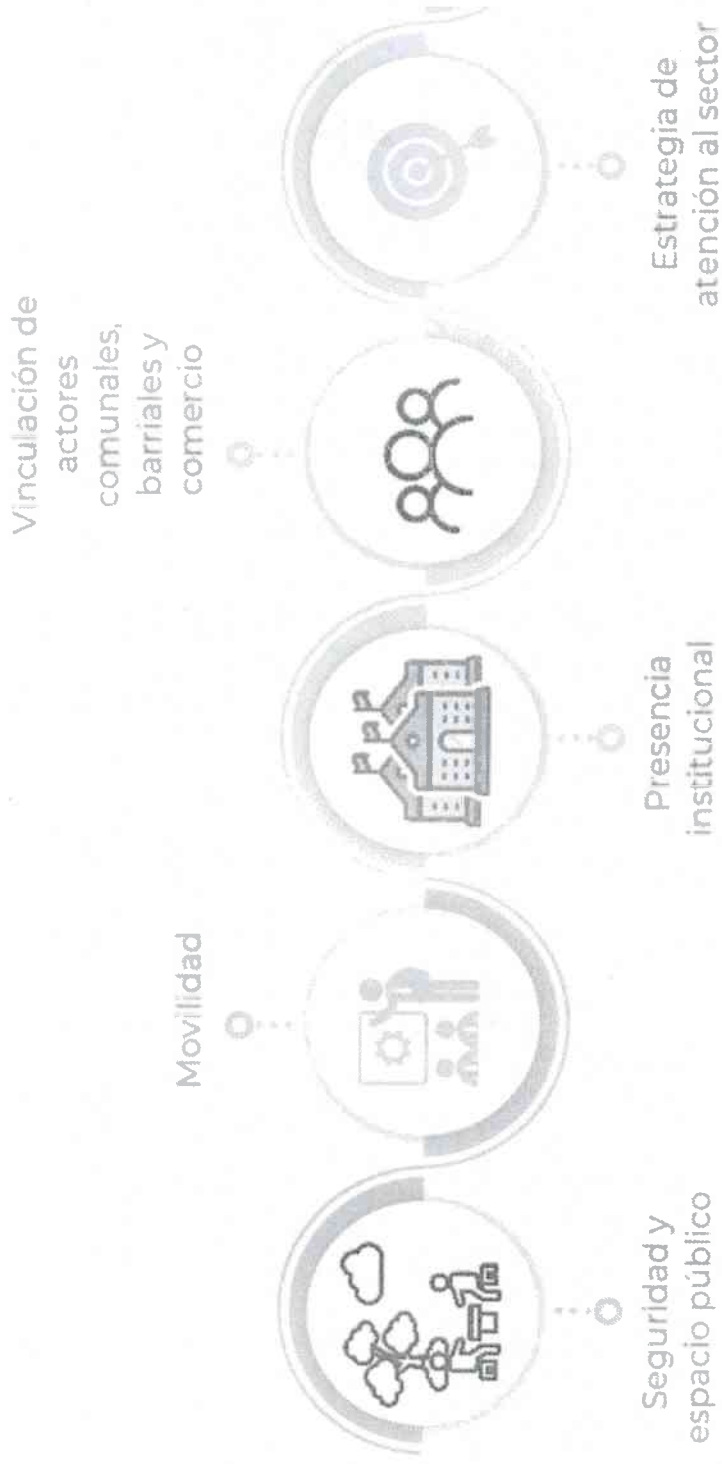
¿Cree que el predio debería ser aprovechado para la oferta de servicios institucionales?



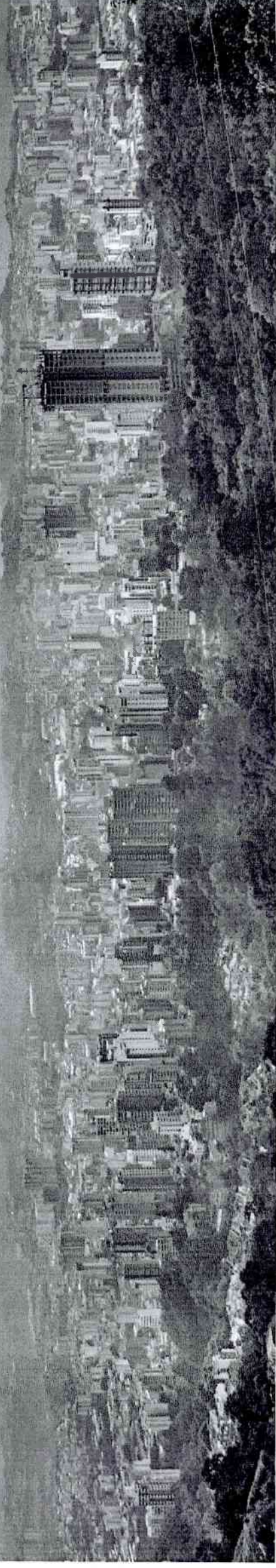
¿Cree que la implementación de un CTP en su comunidad ayudaría a mejorar la seguridad?



Beneficios, riesgos e impacto



El CTP es un espacio habilitado para garantizar la protección, el respeto
y amparo de los derechos fundamentales, y de la dignidad humana.



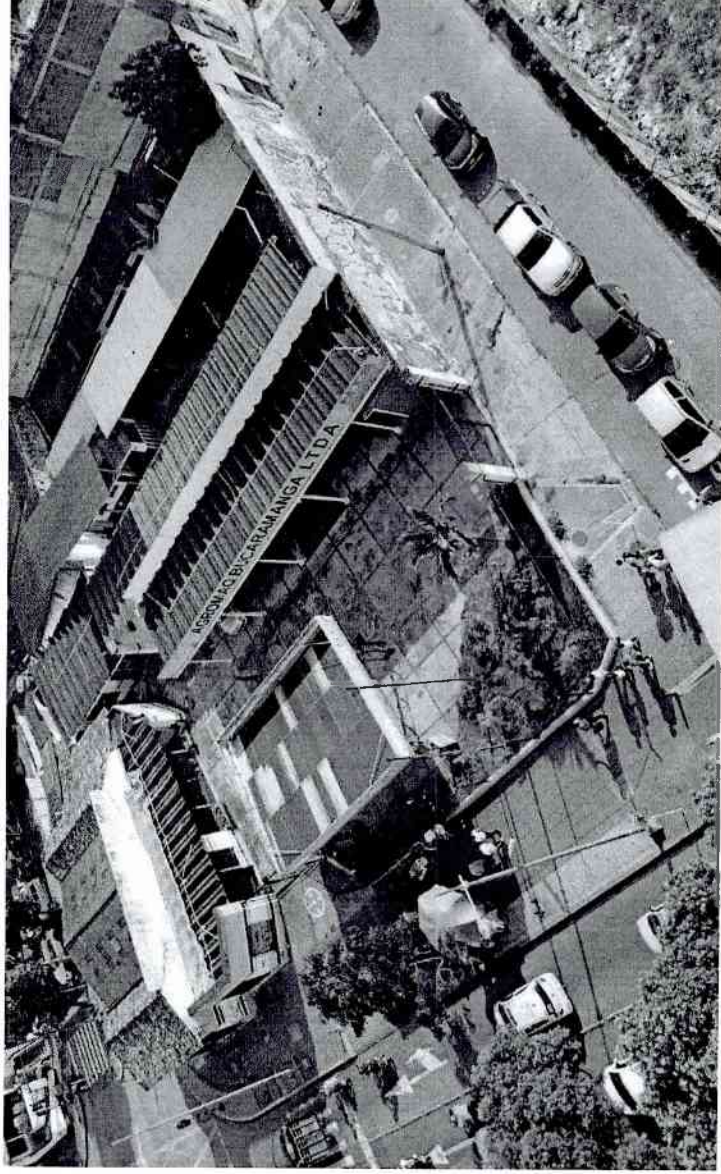
Pertinencia, viabilidad y posicionamiento

Criterios contextuales y locales			
Criterio de selección		Predio 1 – Sec. Centro	Predio 2 – Sec. Pulgas
Ubicación		Estratégica	Estratégica, pero su dinámica requiere mayores acciones.
Acceso a servicios		Servicios y equipamiento social	Menor equipamiento
Actividad actual		Alineado al POT	Alineado al POT
Percepción de seguridad		Percepción(habitanza de calle, dinámicas nocturnas)	Percepción (ocupación de espacio público, informalidad, dinámicas variadas
Dinámica de movilidad		Variedad de vías(se recomienda estudio movilidad)	Dificultades de acceso, parqueo en espacio público.
Impacto en el desarrollo urbano		Dinamizador del sector	Dinamizador del sector, con puntos críticos de mejora y posibilidad de llegar al sector.

Pertinencia, viabilidad y posicionamiento

Criterios de sostenibilidad				
Criterio de selección		Predio 1 – Sec. Centro		Predio 2 – Sec. Pulgas
Gobernanza comunitaria		JAC no participo, sin embargo, hubo presencia de ediles	Alta	
Gobernanza pública		Presencia neutral	Hay presencia, pero requiere mayores intervenciones	
Estimación de beneficios		Posibilitaría mayor presencia institucional	Posibilitaría un mejoramiento, pero con una estrategia fuerte de intervención para el sector	
Percepción de riesgos		Generar estrategia control de riesgos mas puntualizada	Aumenta riesgo de vulnerabilidad del sector	
Posibles efectos ambientales y de hábitat		Control de residuos sólidos (ruta de recolección constante)	Manejo irregular por parte de los comercios aledaños	

Viabilidad Social



Vecinos diurnos y aunque hay vivienda no se percibe afectación



Potencial de aumento de presencia institucional



Posibilidad de generar protocolo habitanza de calle



Cercanía a equipamientos institucionales



Mayor control de posibles riesgos (centrado)



Sector comercial con alta percepción positiva al CTP, población flotante.

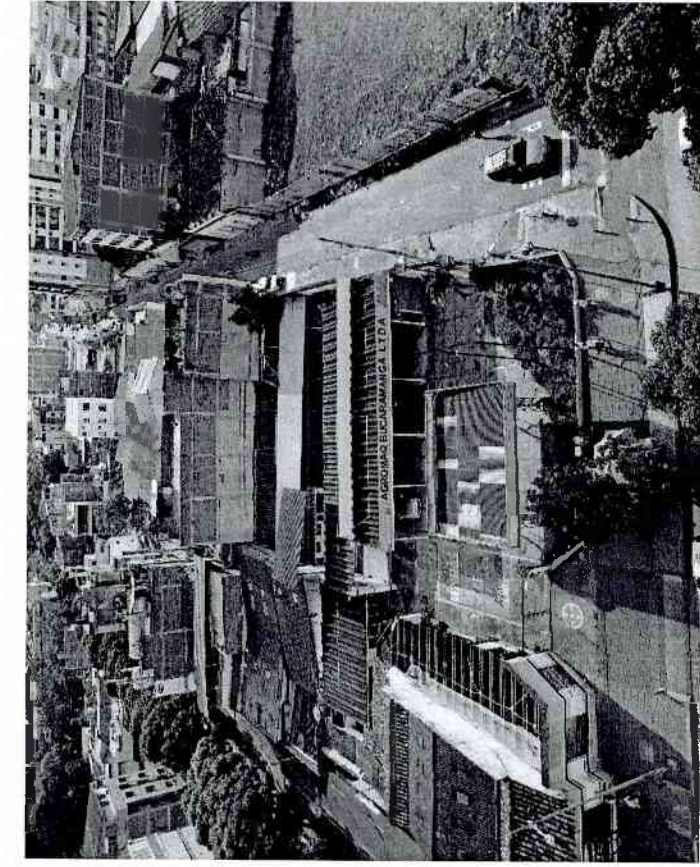


Articulación con proyectos estratégicos (Plan centro, 9 con 45 y parque Romero)

Comuna 15

Predio 1 (Carrera 15 con Calle 45, Barrio Centro)

Recomendaciones



1. Se recomienda realizar estudio de movilidad (calle 45)
2. Se requiere un protocolo de atención a la salida del CTP (qué pasa después de)
3. Se recomienda un protocolo dirigido a población habitanza de calle.(por posible riesgo de quedarse en sector
4. Estrategia de ciudad y con actores que posicionen el CTP.
5. Continuidad del proceso social

Integración comunitaria
del CTP

Mantenimiento y
apropiación del espacio
público

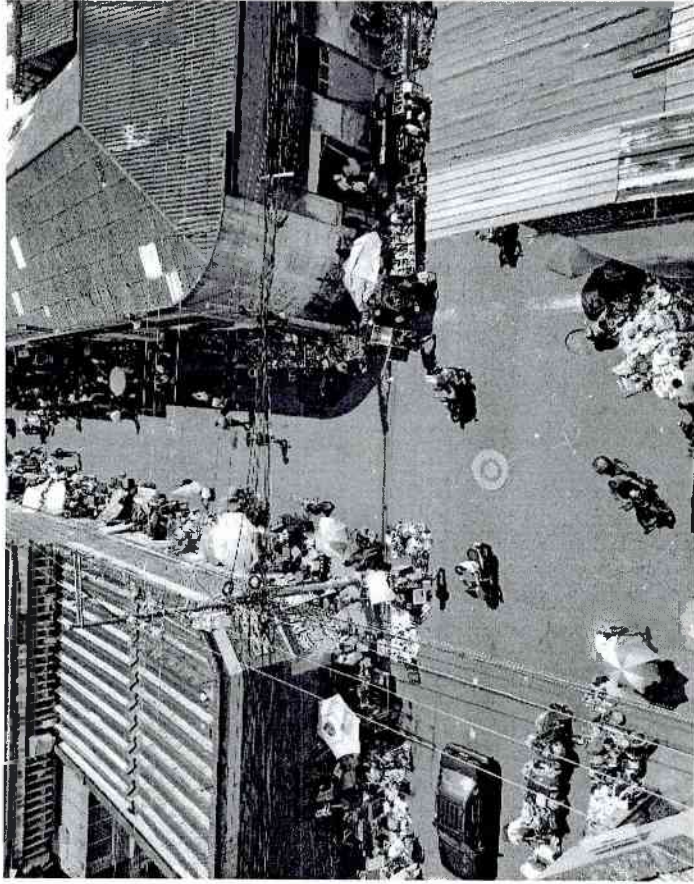
Educación y prevención

Fortalecimiento de redes
de seguridad y
convivencia

Sostenibilidad
ambiental y urbana

Participación continua y
corresponsabilidad

Recomendaciones



Se requiere un plan maestro de articulación para la intervención integral entre la administración municipal, líderes comunitarios, comerciantes y residentes, con el fin de lograr una transformación sostenible del sector y convertirlo en un espacio seguro, ordenado y funcional para todos.

Espacio Público

Movilidad y desarrollo urbano

Seguridad y convivencia ciudadana

Participación comunitaria y comunicación para el cambio

1. Se indica que es una posibilidad para entrar al sector con equipamiento institucional.
2. Desde esta administración generar el documento de acciones a corto, mediano y largo plazo.
3. Construcción de plan integran en atención a (control de espacio público, seguridad, oferta institucional, habitanza de calle, comercio informal)
4. La comunidad propone que se otorgue destinación específica
5. que la sostenibilidad del CTP sea con vinculación de varios actores, y se genere bajo decreto de permanencia.

Conclusiones

1. El predio 15 con 45 cuenta con una ubicación estratégica, que se convierte en un punto que comprenda el CTP pero también oferta institucional.
2. La oportunidad de ubicar un equipamiento institucional
3. Un CTP diferente al de otras ciudades
4. Articulación con proyectos estratégicos como plan centro y proyecto vial 9na con 45.
5. Presenta acogida de parte de los comerciantes del sector
6. Cuenta con vecinos diurnos.
7. A la comunidad le preocupa el tema de habitante de calle en la zona nocturna, se hace recomendación de generación estrategia integral para mitigar impactos
7. A los líderes comuna 15 les preocupa el tema de habitante de calle, ante esto se recomienda que se cuente con una estrategia integral para mitigar impactos y con acciones institucionales para atender esta situación mencionada.
8. Aunque el predio pulgas presenta acogida por la JAL se requiere de un abordaje y acciones de corto mediano y largo plazo para ubicar allí el CTP.
9. se recomienda una estrategia de difusión y comunicación a nivel de ciudad con los beneficios y explicación del proyecto

GRACIAS



Alcaldía de
Bucaramanga

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROYECTO DE ACUERDO ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO

- ✓ Alivio transitorio en sanciones incluida la sanción por mora en el pago para los tributos administrados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.
- ✓ Alivios para deudores de obligaciones no tributarias administrados y recaudados por la Secretaría de Hacienda



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

CONDICIONES

En un SETENTA POR CIENTO (70%) del monto que resulte de intereses de mora y sanciones siempre que , a más tardar el 31 de JULIO de 2025, paguen el ciento por ciento (100%) del capital adeudado y el veinte por ciento (20%) de los intereses causados a la fecha de pago.



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

APLICA

A la entrada en vigencia de este acuerdo:

- ✓ A quienes se les haya impuesto sanciones en actos de liquidación oficial en firme, en proceso de discusión administrativa o judicial.
- ✓ Contribuyentes que tengan pendiente cumplir con sus obligaciones tributarias y deban liquidar sanciones e intereses de mora.



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS TAMBIEN APLICA

Tratándose de sanciones por no envío de información, esta se reducirá en los montos establecidos siempre que subsane la omisión y realice el pago de la sanción reducida en los porcentajes señalados en el presente artículo y dentro de las fechas establecidas.



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS TAMBIEN APLICA

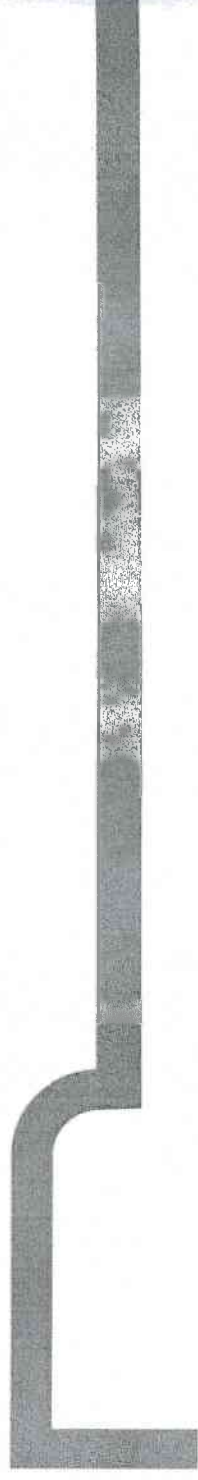
Tratándose de obligaciones omisas o inexactas sin acto administrativo de liquidación, deberán presentar la respectiva declaración o corrección, y realizar el pago en los términos señalados sin perjuicio de las facultades de fiscalización que posteriormente pueda adelantar la Administración tributaria.



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

NO APLICA

La reducción de intereses moratorios no contempla los generados respecto de la sobretasa ambiental liquidada en forma conjunta con el impuesto predial, los cuales serán exigibles en el cien por ciento (100%).



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS TAMBIEN APLICA

Los deudores que a la fecha de publicación de este Acuerdo tengan acuerdo o facilidad de pago suscrito vigente respecto de obligaciones tributarias podrán acceder a este beneficio, en las condiciones señaladas en los literales anteriores.



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

PROCEDIMIENTO.

- ✓ El contribuyente podrá acceder a la página de la Alcaldía: www.bucaramanga.gov.co en la cual encontrará el link que le permitirá descargar el recibo oficial de pago del correspondiente periodo o periodos gravables en mora indicados.
- ✓ No se requiere solicitud previa de acogerse a la regla de reducción de la sanción o intereses aquí establecida, siendo suficiente la generación y pago de los valores exigidos en el recibo en el cual aparecerá el monto del descuento en los conceptos que aplican conforme los términos aquí establecidos.
- ✓ En los procesos administrativos, posterior al pago del impuesto en el monto correspondiente, el contribuyente recibirá el auto de archivo.
- ✓ Si se trata de un proceso en sede judicial se enviará la comunicación al despacho competente para que se decida sobre la terminación del proceso judicial, entendiéndose que el pago bajo estas condiciones equivale al desistimiento de contribuyente de la discusión del acto administrativo.



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

EXCEPCIONES

No se concederá el beneficio a los siguientes deudores respecto de las obligaciones no tributarias derivadas por infracciones, recaudados por la Secretaría de Hacienda – Tesorería General

- ✓ Las personas naturales o jurídicas que hayan sido objeto de multas derivadas de incumplimientos contractuales en el Municipio de Bucaramanga.
- ✓ Los prestadores de servicios de salud y los establecimientos abiertos al público que hayan sido objeto de medidas sanitarias.
- ✓ El cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo.
- ✓ Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

FUNDAMENTO LEGAL

Sentencia C-883 de 2013 refiriéndose a estas alternativas de pago la Corte ha dicho que:

“Con independencia de la denominación que en cada caso adopten, se está en presencia de una amnistía tributaria cuando, ante el incumplimiento de obligaciones tributarias, se introducen medidas ya sea para condonar, de manera total o parcial, dicha obligación, o bien para inhibir o atenuar las consecuencias adversas (investigaciones, liquidaciones, sanciones), derivadas de tal incumplimiento. Estas medidas buscan generar un incentivo para que el contribuyente moroso se ponga al día con sus obligaciones y ajuste su situación fiscal a la realidad. Es por ello que, aunque en la mayoría de sus pronunciamientos sobre el tema las expresiones “amnistía” y “saneamiento” han sido entendidas como sinónimos, en otras la Corte ha precisado que las amnistías tributarias constituyen un instrumento de saneamiento fiscal, en tanto a través de aquellas se busca regularizar la situación de quienes se encuentran por fuera de la norma.



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

FUNDAMENTO LEGAL

Sentencia C-488 de octubre 15 de 2020 mediante la cual fue declarado inexecutable el Artículo 7 del Decreto 678 de 2020; entre los argumentos de la Corte Constitucional están:

"1.5. Por el contrario, la Corte resolvió declarar la inexecutable de los artículos 6 y 7 del Decreto 678 tras verificar que las estrategias de recaudo tributario de que trataban dichas disposiciones pertenecían **al fuero de autonomía de las respectivas entidades territoriales**, por lo que ambos artículos reprobarían los juicios de necesidad y de no contradicción con la Constitución." (Énfasis fuera de texto).



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

FUNDAMENTO LEGAL

Este tipo de medidas tal como lo ha expresado en sentencias anteriores C-883 de 2013 y C-060 de 2018; y especialmente esta última que resalta es que las medidas sean adoptadas en el marco de condiciones excepcionales para que encuentren justificación, y con la sentencia C-488 deja claro que, en tratándose de rentas de propiedad de los entes territoriales, es a los respectivos concejos/Asambleas a los que les compete la adopción de dichas medidas.





ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

AÑO GRAVABLE	NUMERO DE CONTRIBUYENTES	TOTAL IMPUESTOS Y DEMAS CONCEPTOS (\$)	SOBRETASA BOMBERIL (\$)	INTERESES TODOS LOS CONCEPTOS (\$)	SANCIONES (\$)	TOTAL DEUDA (\$)
2018 Y ANTERIORES	3.036	22.035.716.232	2.835.751.035	90.202.412.974	173.957.506.021	289.031.386.263
2019	3.349	2.949.940.277	441.062.859	5.617.863.897	8.419.298.989	17.428.166.022
2020	2.695	2.801.297.455	404.962.714	4.153.234.556	1.498.477.046	8.857.971.771
2021	3.183	-791.538.878	687.129.044	2.255.470.753	554.337.524	2.705.398.443
2022	4.335	-2.007.313.423	966.754.788	2.030.564.997	1.059.587.616	2.049.593.978
2023	5.813	734.092.942	549.569.865	1.179.535.349	797.645.033	3.260.843.190
2024	10.150	10.043.048.413	1.350.964.232	0	181.059.562	11.575.072.207
SUB TOTAL		16.528.379.087	4.400.443.503	15.236.669.552	12.329.346.207	48.494.838.349
TOTALES		38.564.095.320	7.236.194.538	105.439.082.526	186.467.911.790	337.707.284.174





ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

AÑO GRAVABLE	NO. PREDIOS	TOTAL IPU Y OTROS CONCEPTOS (\$)	INTERESES IPU (\$)	TOTAL (\$)
2018 Y ANTERIORES	12.044	35.410.015.396	104.867.655.172	140.277.670.568
2019	12.707	6.780.907.085	11.354.028.376	18.134.935.461
2020	16.197	7.490.208.132	10.213.185.625	17.703.393.757
2021	18.539	9.181.350.506	10.902.521.773	20.083.872.279
2022	21.620	13.076.373.458	12.229.259.540	25.305.632.998
2023	27.988	17.765.958.769	9.903.255.118	27.669.213.887
2024	38.561	41.151.400.533	8.339.146.125	49.490.546.658
2025	67.081	82.650.696.552	0	82.650.696.552
SUB TOTAL 2018 A 2025		178.096.895.034	62.941.396.557	241.038.291.591
TOTAL		213.506.910.430	167.809.051.729	381.315.962.159





ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

AÑO GRAVABLE	NO. PREDIOS	TOTAL IPU Y OTROS CONCEPTOS (\$)	INTERESES IPU (\$)	TOTAL (\$)
2018 Y ANTERIORES	12.044	35.410.015.396	104.867.655.172	140.277.670.568
2019	12.707	6.780.907.085	11.354.028.376	18.134.935.461
2020	16.197	7.490.208.132	10.213.185.625	17.703.393.757
2021	18.539	9.181.350.506	10.902.521.773	20.083.872.279
2022	21.620	13.076.373.458	12.229.259.540	25.305.632.998
2023	27.988	17.765.958.769	9.903.255.118	27.669.213.887
2024	38.561	41.151.400.533	8.339.146.125	49.490.546.658
2025	67.081	82.650.696.552	0	82.650.696.552
SUB TOTAL 2018 A 2025		178.096.895.034	62.941.396.557	241.038.291.591
TOTAL		213.506.910.430	167.809.051.729	381.315.962.159



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS valorización

OBRA No. 1 PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD				
GRAVAMEN (\$)	INTERESES DE MORA (\$)	FINANCIACION (\$)	SALDO DE CARTERA (\$)	NO. DE PREDIOS
7.045.165.273	12.111.435.906	2.175.385.065	21.331.986.244	6.849



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

RECAUDO AÑO 2024 CON APLICACIÓN DE REBAJA EN SANCIONES E INTERESES ICA E IPU (Acuerdo Municipal 015 de septiembre 20 de 2024) (\$)							
CONCEPTO	VALOR RECUPERACION			VALOR BENEFICIO OTORGADO			
	IMPUESTOS	INTERESES	SANCIONES	TOTAL	INTERESES	DESCUENTO SANCIONES	TOTAL
IPU	18.536.928.505	2.497.695.253	0	21.034.623.758	9.440.321.532	0	9.440.321.532
SOBRETASA AMBIENTAL	4.442.249.265	3.283.123.777	0	7.725.373.042	0		0
INDUSTRIA Y COMERCIO	7.520.775.455	910.252.762	4.234.495.106	12.665.523.323	3.486.532.311	3.046.328.934	6.532.861.245
AVISOS Y TABLEROS	1.015.567.153	133.775.528		1.149.342.681	514.667.670		514.667.670
SOBRETASA BOMBERIL	1.042.139.245	104.009.435		1.146.148.680	395.845.880		395.845.880
TOTAL	32.557.659.623	6.928.856.755	4.234.495.106	43.721.011.484	13.837.367.393	3.046.328.934	16.883.696.327



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS



RECAUDO AÑO 2024 CON APLICACIÓN DE REBAJA EN SANCIONES E INTERESES ICA E IPU (Acuerdo Municipal 015 de septiembre 20 de 2024) (\$)							
CONCEPTO	VALOR RECUPERACION			VALOR BENEFICIO OTORGADO			
	IMPUESTOS	INTERESES	SANCIONES	TOTAL	INTERESES	DESCUENTO SANCIONES	TOTAL
IPU	18.536.928.505	2.497.695.253	0	21.034.623.758	9.440.321.532	0	9.440.321.532
SOBRETASA AMBIENTAL	4.442.249.265	3.283.123.777	0	7.725.373.042	0		0
INDUSTRIA Y COMERCIO	7.520.775.455	910.252.762	4.234.495.106	12.665.523.323	3.486.532.311	3.046.328.934	6.532.861.245
AVISOS Y TABLEROS	1.015.567.153	133.775.528		1.149.342.681	514.667.670		514.667.670
SOBRETASA BOMBERIL	1.042.139.245	104.009.435		1.146.148.680	395.845.880		395.845.880
TOTAL	32.557.659.623	6.928.856.755	4.234.495.106	43.721.011.484	13.837.367.393	3.046.328.934	16.883.696.327



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS

RECUPERACION CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS

DESDE 2020



VIGENCIA FISCAL	MEDIDA DE REDUCCION VIGENTE	VALOR PRESUPUESTADO (\$)				VALOR RECAUDADO (\$)			
		IMPUESTOS	SANCIONES	INTERESES	TOTAL	IMPUESTOS	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2020	Decreto 678 de 2020	5.174.568.000	0	714.262.000	5.888.830.000	5.573.733.325	966.247.966	923.394.686	7.463.375.977
2021	Acuerdo 033 de 2020 y 031 de 2021	5.712.565.238	550.969.765	550.969.765	6.814.504.768	10.566.323.383	1.774.682.272	999.223.952	13.340.229.607
2022	SIN ALIVIO	6.600.000.000	1.050.242.485	1.073.805.993	8.724.048.478	4.989.320.729	3.765.573.349	3.046.477.620	11.801.371.698
2023	CON ALIVIO (Acuerdo 01 de 2023)	8.384.123.576	1.500.000.000	3.180.954.523	13.065.078.099	7.863.529.156	5.749.748.608	4.262.657.295	17.875.935.060
2024	CON ALIVIO (acuerdo 015 de 2024)	8.703.296.145	4.445.475.202	3.617.849.914	16.766.621.261	9.430.629.755	5.749.748.608	3.878.216.783	19.058.595.146
2025	SIN ALIVIO	8.040.120.581	4.000.000.000	3.962.563.910	16.002.684.491	2.099.441.529	1.920.611.869	1.029.079.271	5.049.132.670



ALIVIO TRIBUTARIO PARA MOROSOS
RECUPERACION CARTERA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

VIGENCIA FISCAL	MEDIDA DE REDUCCION VIGENTE	VALOR PRESUPUESTADO (\$)			VALOR RECAUDADO (\$)		
		IMPUESTOS	INTERESES	TOTAL	IMPUESTOS	INTERESES	TOTAL
2020	Decreto 678 de 2020	13.753.047.828	2.248.974.000	16.002.021.828	15.627.254.490	2.372.938.807	18.000.193.297
2021	Acuerdo 033 de 2020 y 031 de 2021	18.014.563.926	2.011.935.049	20.026.498.975	17.315.418.408	1.670.239.866	18.985.658.274
2022	SIN ALIVIO	17.800.000.000	2.500.000.000	20.300.000.000	15.913.147.004	8.248.859.380	24.162.006.384
2023	CON ALIVIO (Acuerdo 01 de 2023)	19.360.156.217	8.570.132.820	27.930.289.037	20.823.181.437	10.075.304.811	30.898.486.247
2024	CON ALIVIO (acuerdo 015 de 2024)	22.904.129.144	9.409.774.870	32.313.904.014	24.768.017.812	11.309.816.135	36.077.833.947
2025	SIN ALIVIO	21.500.000.000	9.800.165.865	31.300.165.865	9.478.985.223	3.822.615.583	13.301.600.806



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias